

Sumario

Número 95 - Lunes, 22 de mayo de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 16 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estrategia de impulso del sector TIC Andalucía 2020.

11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 16 de mayo de 2017, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 (submedida 4.1.).

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 10 de mayo de 2017, de la Mesa del Parlamento, por el que se declaran desiertas las dos plazas de letrados convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de septiembre de 2016.

15

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16



CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 17

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 7 de marzo de 2017. 18

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 21

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía. 23

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. 47

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Personal en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. 55

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 64

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 66

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna. 68

Resolución de 24 de abril de 2017, conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 95

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Acuerdo de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones en la convocatoria ASC-CCA 2017. 105

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el procedimiento abreviado número 88/2017. 107

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Sevilla en el procedimiento abreviado que se cita. 108

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el procedimiento abreviado que se cita. 109

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el procedimiento abreviado número 83/2017. 110

Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de octubre de 2016, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 430/16. 111

Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 113

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 125/2016, de 18 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 26/2011. 123

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1243/2016, de 31 de mayo, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 008/0001029/2015. 126

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2323/2015, de 21 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/2010. 129

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2017. 132

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Gádor» de Berja (Almería). (PP. 741/2017). 140

Orden de 3 de abril de 2017, por la que se prorroga la autorización administrativa del centro docente privado extranjero «Marbella Montessori School», de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 1232/2017). 142

Orden de 3 de abril de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Carmelo», de Granada. (PP. 1238/2017). 144

Orden de 4 de abril de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San José Virgen de la Palma» de Algeciras (Cádiz). (PP. 1311/2017). 146

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relativa al Convenio Colectivo de Externa Team, S.L. 148

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de interés metropolitano la prolongación de la línea 2 del Metro de Málaga: Tramo Guadalmedina-Hospital Civil. 155

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles, en Córdoba. 157

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de 14 de diciembre de 2016, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación núm. 652/2015. 163

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 313/2010. (PP. 1264/2017). 165

Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1515/2015. 166

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante de autos núm. 230/2016. (PP. 872/2017). 169

Edicto de 6 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 343/2014. (PP. 1370/2017). 170

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 867/2012. 171

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 471/2017. 172

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 7/2017. 173

Edicto de 3 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 84/2017. 175

Edicto de 5 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 68/2016. 179

Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2017. 181

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 183

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita. 185

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica. 186

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se indica. 187

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de suministros que se indica. 188

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 9 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se convoca la licitación para la contratación que se cita. (PP. 1305/2017). 189

Resolución de 9 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se convoca la licitación para la contratación que se cita. (PP. 1307/2017). 191

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas en materia de prevención de riesgos laborales. 193

Edicto de 28 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica requerimiento de subsanación de solicitudes de inscripción en el Registro de Empresa Acreditada (REA). 195

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de 10 de mayo de 2017, del Delegado Territorial de la misma, por delegación del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones en la convocatoria ASC-CCA 2017. 201

Anuncio de 15 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 197

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas. 201

Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de autorización de actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje en materia de Formación Profesional para el Empleo. 202

Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 203

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 204

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 205

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 208

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces. 210

Acuerdo de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 211

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 212

Anuncio de 28 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de Resolución no ha podido practicarse. 213

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico- Administrativa y de SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería. 214

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la modificación de línea aérea de media tensión que se cita. (PP. 855/2017). 216

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica resolución de cancelación de autorización para impartir formación teórico-práctica de operadores de grúas torre. 218

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica Resolución de cancelación de autorización para impartir formación teórico-práctica de operadores de grúas torre. 219

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 220

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio por la que se resuelve el procedimiento que se cita. 221

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro de subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 222

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, Junta Arbitral de Transportes, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 223

Anuncio de 15 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo que se cita. 224

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 225

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2017. 226

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 227

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de subvención otorgada para el proyecto que se cita. 228

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera. 229

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera. 230

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera. 231

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a incidencia en el saneamiento ganadero. 232

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera. 233

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de la solicitud de inscripción en el REGA. 234

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre acto de procedimiento sancionador que se cita. 235

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1269/2017). 236

Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 1272/2017). 237

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 27 de abril de 2017, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1304/2017). 238

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de dos Auxiliares Administrativos mediante concurso-oposición en turno de promoción interna. (PP. 1138/2017). 242

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 16 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estrategia de impulso del sector TIC Andalucía 2020.

Ante la crisis económica y financiera, que ha puesto de manifiesto las graves carencias estructurales de nuestro modelo de desarrollo económico y social, la Unión Europea ha formulado la Estrategia Europa 2020, no sólo como instrumento para superar dicha situación de crisis, sino fundamentalmente para convertir a la Unión Europea en una economía cuyo crecimiento sea inteligente, sostenible e integrador.

Apostar por un crecimiento inteligente es hacerlo por un paradigma de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos esenciales, y en el que se considera fundamental poder explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como factor clave y estratégico en el nuevo modelo de crecimiento.

Por esta razón, una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la «Agenda Digital para Europa», cuyo propósito es definir la función transformadora primordial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Concretamente, entre los ejes de actuación de la Agenda Digital para Europa se hace referencia a la necesidad de fortalecer la competitividad del sector TIC europeo apostando de forma singular por la investigación, el desarrollo y la innovación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

A nivel nacional, el Gobierno aprobó la «Agenda Digital para España», que constituye su estrategia para desarrollar la economía y la sociedad digital en España y se marca como objetivos mejorar la competitividad del tejido productivo español y fomentar su crecimiento, la expansión internacional y la creación de empleo de calidad mediante un mejor aprovechamiento de las TIC y el desarrollo de la economía digital, así como impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para alcanzar dichos objetivos, se han formulado un conjunto de planes específicos, dos de los cuales tienen su foco de actuación en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

A nivel autonómico, Andalucía se enfrenta al reto de transformar su modelo productivo de forma que se base en un tejido económico avanzado, cuyos factores clave sean el conocimiento y la innovación, capaz de generar productos y servicios novedosos y diferenciados. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación han de jugar un papel trascendental en este proceso de transformación, y así se pone de manifiesto en los diferentes marcos de planificación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En este sentido, cabe destacar: la «Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad», la «Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020», el «Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020», el «Plan de Acción Andalucía Smart 2020» y la «Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020».

En este contexto, el Gobierno andaluz, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso de las empresas del Sector TIC en Andalucía, aprobó la formulación de la Estrategia de Impulso del sector TIC Andalucía 2020, cuya finalidad es el establecimiento de un planteamiento estratégico para favorecer el desarrollo y consolidación del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en nuestra región.

En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, se ha dado cumplimiento a los trámites de audiencia así como a las previsiones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de formulación de la

Estrategia y se ha tenido en cuenta en la definición de todas las actuaciones el principio de igualdad de género, dando cumplimiento así al mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra f), del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, le corresponde a esta Consejería las competencias relativas al impulso de las empresas del sector TIC en Andalucía. Los agentes públicos implicados en el desarrollo de los programas específicos de la Estrategia se ajustarán al marco de competencias vigente en cada momento.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de mayo de 2016,

A C U E R D A

Primero. Aprobación de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020.

1. Se aprueba la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en el sitio web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/desarrollo-innovacion/tic-empresa/paginas/Estrategia-impulso-sector-TIC-2020.html>.

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo, Empresa y Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para realizar las modificaciones que resulten necesarias en la Estrategia que se aprueba para adaptar su ejecución a las vicisitudes que surjan durante su periodo de vigencia.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 16 de mayo de 2017, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 (submedida 4.1.).

La Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 (submedida 4.1.) establece los siguientes importes disponibles por operación para la convocatoria 2016:

SUBMEDIDA	OPERACIÓN	STO	ITI	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
4.1	4.1.1	NO	NO	18.146.689	1900110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579-2017
4.1	4.1.1	NO	SI	1.366.667	1900110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000600-2017
4.1	4.1.2	SI	NO	10.211.616	1900110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437-2017
				29.724.972	

No obstante lo anterior, en el apartado primero punto 5 de la Orden de convocatoria de 24 de mayo de 2016, en base al artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 5.4 de la Orden de 31 de marzo de 2016, citada, se prevé la posibilidad de incrementar el crédito máximo disponible con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2016, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de setenta y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cuarenta y seis (79.424.146 euros), con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, y sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para publicar la resolución correspondiente.

1900110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579-2018 27.139.862 euros.
 1900110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000600- 2018 2.370.715 euros.
 1900110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437-2018 10.204.506 euros.

1900110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579-2019	27.139.862 euros.
1900110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000600- 2019	2.370.715 euros.
1900110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437-2019	10.198.486 euros.

Sevilla, 16 de mayo de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 10 de mayo de 2017, de la Mesa del Parlamento, por el que se declaran desiertas las dos plazas de letrados convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de septiembre de 2016.

Comunicado a la Mesa del Parlamento de Andalucía el acuerdo del tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía, en el que se hace público que ningún aspirante ha obtenido la puntuación mínima de diez puntos necesaria para superar el segundo ejercicio y poder realizar el siguiente, procede declarar desiertas las dos plazas de letrados convocadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

En su virtud, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del 10 de mayo de 2017,

HA ACORDADO

Primero. Declarar desiertas las dos plazas de letrados convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de septiembre de 2016.

Segundo. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Letrado Mayor, Javier Pardo Falcón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 30 de marzo de 2017 (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2017), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 197610.
Denominación del puesto: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.
Primer apellido: Tubío.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Antonio José.
DNI: 28.611.390-B.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 22 de marzo de 2017 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo), al funcionario cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Órganos Judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de mayo de 2017.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. Orden de 14.4.2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), el Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

A N E X O

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 24.240.327-Y.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Nevot.

Nombre: Mercedes.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría General Provincial.

Código: 13160510.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 7 de marzo de 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de marzo de 2017 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.304.257-Z.

Primer apellido: Compagni.

Segundo apellido: Morales.

Nombre: María del Carmen.

C.P.T.: 9724710.

Denominación puesto trabajo: Jefe Área Planificación.

Centro de destino: Dirección General de Urbanismo.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de mayo de 2017.- P.D. (Orden de 28.6.13), la Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).
Denominación del puesto: Sv. Secretariado Transparencia (Código 2192210).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. accs: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico R.P.T.: XXXX- 20.172,60.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de mayo de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Patrimonio - Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Patrimonio.

Código: 2982810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Cont. Adm. y Rég. Pat./ Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, cuyo artículo 2.2 dispone que se convocarán conjuntamente las plazas correspondientes a ambas ofertas y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 55 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), para que sean ocupadas por quienes tengan la condición de personal laboral y cumplan con los requisitos establecidos en la Base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

2. Del total de plazas convocadas, 3 plazas se reservarán para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 2/2016, de 11 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto

277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de julio de 2016, (BOJA núm. 130, de 8 de julio), y que consta como Anexo III.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal laboral para acceder al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertener, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, o haber pasado a pertenecer en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas con anterioridad a dicha fecha, como personal laboral fijo, a la categoría de Titulado/a Superior del Grupo I del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado/a Superior del Grupo I, de acuerdo con el catálogo y definiciones de categorías profesionales que se recoge en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.4. Estar desempeñando, funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad convocados en puestos de trabajo clasificados en la RPT dentro de la categoría profesional de Titulado/a Superior, o estar desempeñando, puestos adscritos en dicha RPT al Cuerpo y especialidad convocado.

A estos efectos no se considerarán funciones correspondientes a dicho Cuerpo y especialidad las recogidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es necesario que en la solicitud se indique con claridad el código del puesto de trabajo desempeñado y desde el que se promociona.

1.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100).

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición personal funcionario del Cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Aportar junto con la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Solicitud de Adaptación» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase la fase de oposición pero no obtuviera plaza en dicho turno, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando su puntuación final en el ejercicio sea igual o superior a la establecida para aprobar la fase de oposición en el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud telemática, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de reserva de personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16,1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo V deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos de Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 43,18 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que adjuntarán a su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de

la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se deberá realizar de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016 de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016.

6.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.2 De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

6.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.4. La tasa indicada en el apartado 5 de esta Base podrá también liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al

servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en la solicitud contenida en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando las personas asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo, 26, 41071, Sevilla.

7. La comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento bien de la Comisión de Selección, bien del Instituto Andaluz de Administración Pública, que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, esta Comisión de Selección queda clasificada en la categoría D.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI.

2. Fase de oposición.

La fase de oposición se celebrará en primer lugar, tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

2.1. La fase de oposición, constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 5 de esta Resolución y que consta en el Anexo III.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que 23 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 20 primeras ordinarias y evaluables y las 3 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado y relacionado con el Temario aprobado.

2.2. En ambos supuestos, celebrado el examen, si la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación = $V \cdot [A - (E/5)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes.

2.3. La comisión de selección teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

2.4. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el apartado 2.1 de esta Base, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el apartado 2.2 de esta Base.

2.5. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.6. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.7. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.9. El ejercicio de la fase de oposición se realizará en la ciudad de Sevilla y no se celebrará antes del 15 de diciembre de 2017.

3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.7 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes

citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobareada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6 Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2 de esta Base, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobareada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso, o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de

alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

1. La persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, y del Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, al personal laboral fijo que por aplicación de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, promocione a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado.

3. Para la materialización de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictará Orden para la creación en su caso de los puestos de trabajo de personal funcionario que resulten necesarios, suprimiéndose simultáneamente los correspondientes puestos de personal laboral que venían desempeñando el personal que haya superado el proceso selectivo.

4. Igualmente, y por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y del Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, al personal laboral fijo que ocupe con carácter definitivo puestos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo a personal funcionario y acceda por la presente convocatoria al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), le será adjudicado el puesto que ocupe, con el mismo carácter de ocupación.

5. Quienes no cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria o las condiciones de capacidad, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I**BAREMO APLICABLE**

a) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado con carácter definitivo como personal laboral fijo en un puesto de trabajo clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo dentro de la categoría profesional de Titulado/a Superior del Grupo I o de adscripción en dicha RPT al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, se valorará hasta un máximo de 24 puntos a razón de 1,04 puntos por año completo de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 24 puntos, a razón de 1,04 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener una Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 5 puntos si la titulación es superior y está relacionada con el programa de materias que rige el proceso selectivo y 3 puntos si es del mismo nivel o superior no relacionada con dicho programa.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

d) Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas para acceder, como personal laboral fijo, a la categoría profesional desde la que se promociona de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, 2 puntos, con un máximo de 8 puntos.

f) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado d) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad objeto de la presente convocatoria y hasta un máximo de 8 puntos, a razón de 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

ANEXO II**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidente/a: Don Manuel Adame Barrios

Presidente/a Suplente: Don David Barrada Abis

Secretario/a: Don Carlos Luis Almarza Cano

Secretario/a Suplente: Doña Margarita Tejera Vaquerizo

Vocales:

Don José Antonio Delgado Vázquez

Doña María José Fernández Garfía

Doña María Pilar Peña García
Vocales Suplentes:
Doña María Candelaria Sánchez Valdajo
Doña Antonia Lorente Catalán
Don Guillermo Eutiquio Muñoz Cuesta

ANEXO III**T E M A R I O**

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES
GENERALES, A1.1100**

GRUPO PRIMERO**DERECHO CONSTITUCIONAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso constituyente. Características generales y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

Tema 3. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.

Tema 5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

Tema 7. La Administración: Regulación constitucional. La Administración General del Estado: órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

Tema 8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 10. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 11. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación.

Tema 12. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Local: regulación constitucional. La Carta Europea de Autonomía Local. Tipología de los entes locales. Legislación vigente.

Tema 14. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 15. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La administración descentralizada del territorio municipal. Las asociaciones locales. Otras entidades de la organización territorial de Andalucía.

Tema 16. Funcionamiento de los entes locales. Potestades. Los bienes de las entidades locales. Las haciendas locales. Normas básicas sobre contratación y personal al servicio de las entidades locales. Las relaciones de control y conflicto de las entidades locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Tema 17. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración. Reforma del Estatuto.

Tema 18. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 19. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 20. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Tema 21. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía III. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. Otros órganos estatutarios.

Tema 22. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 23. La Administración Instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

LA UNIÓN EUROPEA

Tema 24. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. El proceso de ampliación de los Estados Miembros.

Tema 25. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 26. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Tema 27. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social

y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

Tema 28. Políticas comunes. Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común. Otras políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. El euro.

Tema 29. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Otros instrumentos financieros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tema 30. Las Administraciones Públicas como organizaciones: las estructuras organizativas del sector público. Los servicios públicos. Tendencias actuales y retos para el futuro. Situación en Andalucía.

Tema 31. Los procesos de modernización en las administraciones públicas y los servicios públicos. La gestión del cambio en las administraciones públicas. El valor estratégico de la gestión del conocimiento. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 32. Las Administraciones Públicas en su entorno y las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La calidad y la atención a la ciudadanía. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Las Cartas de Servicio. La transversalidad y la transparencia. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 33. La planificación de la gestión pública: orientación a resultados. La planificación estratégica y operativa. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión de objetivos. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 34. Liderazgo: estilos y competencias para la dirección. Perspectiva estratégica. La negociación y la comunicación eficaz. El desarrollo de personas y la formación. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 35. La gestión de las personas y sus relaciones. Las competencias. La motivación. El trabajo en equipo. La Sociabilidad y las relaciones efectivas. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 36. Tipos de sistemas de información. Principales sistemas de información en la Junta de Andalucía. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 37. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Sistemas de información para la dirección y la gestión. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 38. La Administración electrónica. La información y los derechos de las personas. Régimen Jurídico.

DERECHO CIVIL

Tema 39. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 40. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 41. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 42. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

GRUPO SEGUNDO**DERECHO ADMINISTRATIVO**

Tema 43. La Administración Pública: concepto y caracteres. Pluralidad de Administraciones públicas. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

Tema 44. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 45. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 46. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos.

Tema 47. El Reglamento administrativo. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de los reglamentos.

Tema 48. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. La atribución de competencias generales a órganos inferiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 49. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 50. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución.

Tema 51. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico – administrativas.

Tema 52. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 53. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Tema 54. Los contratos del sector público I: Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 55. Los contratos del sector público II: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la Contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 56. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 57. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones y su régimen jurídico: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 58. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 59. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 60. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. Régimen jurídico. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 61. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 62. Salud, sanidad y farmacia: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de salud. Régimen jurídico.

Tema 63. La educación: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema educativo andaluz. El sistema universitario andaluz. La investigación, desarrollo e innovación tecnológica en Andalucía. Regímenes jurídicos.

Tema 64. Los servicios sociales: competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema andaluz de servicios sociales. Protección a la familia. Protección de menores. Atención y protección a las personas mayores. Atención a las personas con discapacidad. Inmigración. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Regímenes jurídicos.

Tema 65. Cultura y patrimonio: competencias de la Comunidad Autónoma. Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, y científico. Archivos, bibliotecas y museos. Juventud, deportes, espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 66. Agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales y desarrollo rural y denominaciones de calidad. Competencias de la Comunidad Autónoma. Régimen jurídico.

Tema 67. El Medio Ambiente: competencias de la Comunidad Autónoma. Los instrumentos de prevención y control ambiental: análisis. La calidad ambiental. Los gases de efecto invernadero. Régimen jurídico.

Tema 68. Las aguas: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración del agua en Andalucía. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos. El dominio público hidráulico. La prevención del riesgo de inundación y sequía. Régimen jurídico.

Tema 69. Industria, energía y minas: competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 70. Consumo, comercio y turismo: competencias de la Comunidad Autónoma. La Administración y el turismo: organización. Regímenes jurídicos.

Tema 71. Ordenación del territorio y urbanismo: competencias de la Comunidad Autónoma. Los planes para la ordenación del territorio. La ordenación urbanística. El régimen urbanístico del suelo. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 72. La vivienda: competencias de la Comunidad Autónoma. La vivienda protegida. Los planes de vivienda y suelo: principales actuaciones protegidas. Policía de la vivienda. Régimen jurídico.

Tema 73. Medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual: competencias de la Comunidad Autónoma. Los servicios públicos de comunicación audiovisual. La estadística en Andalucía. El juego: competencias de la Comunidad Autónoma. Regímenes jurídicos.

INNOVACIÓN

Tema 74. Innovación y Competitividad en la Economía del Conocimiento. Tipos de Innovación: Innovación en productos, servicios y procesos. Innovación en Modelos de Negocio. Innovación Abierta. Innovación Social.

Tema 75. Innovación y Administración Pública. El concepto de Innovación pública. El Gobierno Abierto: transparencia, colaboración y participación. La Ley de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tema 76. Gestión de la Innovación. Procesos y herramientas para la Innovación. Técnicas para la Creatividad.

Tema 77. La Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. El Sistema de Innovación Andaluz. Retos y objetivos de la estrategia. Prioridades de Especialización.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 78. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.

Tema 79. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 80. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 81. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 82. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control.

Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 83. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 84. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda Pública.

Tema 85. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

DERECHO LABORAL

Tema 86. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

Tema 87. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 88. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

Tema 89. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 90. La Administración laboral del Estado: Organización y funciones. La Administración laboral autonómica: organización y funciones. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.

Tema 91. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 92. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 93. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

Tema 94. Empleo, relaciones laborales y seguridad social: competencias de la Comunidad Autónoma. Políticas activas de empleo. La prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laboral. El trabajo asociativo: sociedades cooperativas andaluzas y sociedades anónimas laborales.

FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 95. La Función Pública. Concepto. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Normas constitucionales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la materia. Especial referencia a la normativa básica estatal.

Tema 96. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía: Atribuciones orgánicas. El personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sus clases. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 97. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 98. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional. La rehabilitación en la condición de funcionario.

Tema 99. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones reconocimiento de servicios previos. Regímenes de previsión social. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 100. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes. La contratación temporal. Estructura salarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Tema 101. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 103. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 104. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

ANEXO V

ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO VI

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (CUPO PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL)****Modelo a utilizar por la persona interesada de forma telemática**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0 4 6

1 CONVOCATORIA
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:
2.- CÓDIGO:

2 DATOS PERSONALES					
3.- PRIMER APELLIDO:		4.- SEGUNDO APELLIDO:		5.- NOMBRE:	
6.- DNI/PASAPORTE/NIE:		7.- TELÉFONO/S:		8.- CORREO ELECTRÓNICO:	
9.- TITULACIÓN ACADÉMICA:					
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	LETRA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:			C. POSTAL:
ESCALERA:					
PISO:					
PUERTA:					

3 GRUPO Y CATEGORÍA DESDE LA QUE PARTICIPA	
10.- GRUPO:	11.- CATEGORÍA:
12.- CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DESEMPEÑADO Y DESDE EL QUE PROMOCIONA: /	

4 OBSERVACIONES (indique con una X lo que proceda)
- PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL QUE TIENE RECONOCIDA UNA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% <input type="checkbox"/>
- TURNO DE ACCESO: GENERAL <input type="checkbox"/> RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>
- SOLICITUD DE ADAPTACIÓN:

5 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS
¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?
<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente de Actualización de Datos Registrales y Aportación de documentación, a fin de que sean corregidos los errores o en su caso sean actualizados los datos.

6 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 7

A UTILIZAR TELEMÁTICAMENTE



001836/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública. C/ Torneo n° 26 -41071 SEVILLA.

INSTRUCCIONES**GENERALES.**

- UTILICE **UNA SOLICITUD** DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

ESPECÍFICAS.**1.- CONVOCATORIA (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DE LA PÁGINA 1)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que se sigue

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:		ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
ESPECIALIDAD	CÓDIGO	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100	LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A1.3000
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200	C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS	A1.5000
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:		C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	A1.6000
OPCIONES	CÓDIGO	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:	
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001	ESPECIALIDAD	CÓDIGO
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003	GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004	CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:	
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005	OPCIONES	CÓDIGO
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006	ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
BIOLOGÍA	A1.2007	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
FARMACIA	A1.2008	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
MEDICINA	A1.2009	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
PESCA	A1.2010	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
QUÍMICA	A1.2011	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
VETERINARIA	A1.2012	A.T.S./D.U.E.	A2.2007
GEOGRAFÍA	A1.2013	PESCA	A2.2008
GEOLOGÍA	A1.2014	TOPOGRAFÍA	A2.2009
PEDAGOGÍA	A1.2015	TRABAJO SOCIAL	A2.2010
PSICOLOGÍA	A1.2016	ESTADÍSTICA	A2.2011
SOCIOLOGÍA	A1.2017	INFORMÁTICA	A2.2012
ESTADÍSTICA	A1.2018	AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
INFORMÁTICA	A1.2019	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020	AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
ARCHIVÍSTICA	A1.2022	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023	TURISMO	A2.2017
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024	EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025	ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026	ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.1000
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028		
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029	CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.1000
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:		CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:	
OPCIONES	CÓDIGO	OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001	GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C1.2003	INFORMÁTICA	C2.2002
PESCA	C1.2004	SEGURIDAD	C2.3000
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100		

001836/2D

2.- OBSERVACIONES (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 4 DE LA PÁGINA 1)

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la fase de oposición.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Jefe/a de Cocina en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE COCINA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad de A.G.S. Serranía de Málaga y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Alimentación del A.G.S. Serranía de Málaga.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad de Alimentación del A.G.S. Serranía de Málaga.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel

académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Dependencia: Subdirección Económica-Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.4. Nivel: 18.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe/a de Cocina.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Organización y Supervisión Funcional de la Unidad de Alimentación.
- Supervisión y Monitorización de los PCC.
- Gestión de Víveres y del Material de Cocina.
- Supervisión del Sistema de Autocontrol.
- Supervisión de las Normas Sanitarias de Manipulación de Alimentos y Código de Buenas Prácticas de Higiene.
- Proponer áreas de mejora en el ámbito de la Hostelería, orientadas a los usuarios internos y externos, optimizando recursos y resultados.
- Vigilancia de la ejecución de los distintos procesos de elaboración, emplatado, traslado, lavado de enseres y vajilla.
- Responsable de los sistemas de Acreditación y Calidad.
- Supervisión y control de la empresa encargada del suministro de dietas alimenticias, menaje y asesoramiento dietético.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Serranía de Ronda, sito en carretera del El Burgo, km 1, de Ronda (Málaga), C.P.: 29400 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del A.G.S. Serranía de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados

podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de A.G.S. Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del A.G.S. Serranía de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del A.G.S. Serranía de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos

121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.
....., tfnos.
correo electrónico, en posesión del título de
....., especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero/a, Jefe/a de Cocina o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades

Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 15 de mayo de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Personal en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de Atención Primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de Atención Primaria y Atención Especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de Personal en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE PERSONAL EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Personal.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- La coordinación de las actividades de los profesionales del Grupo, asegurando los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Grupo, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Supervisar todos los aspectos laborales de los profesionales del Grupo y su correspondiente registro a través del programa Gerhonte así como el control del cumplimiento de los mismos.

- La gestión de nombramientos de personal temporal a través del sistema de Bolsa única del Servicio Andaluz de Salud.

- La gestión de la vida administrativa de los profesionales.

- La gestión y control del catálogo de puestos de trabajo así como de las plantillas del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

- El control y seguimiento de vencimientos previstos del personal temporal y de los profesionales fijos en situación provisional, así como de las nuevas situaciones administrativas (comisiones de servicio, promociones internas, reingresos provisionales, etc.).

- La solicitud y seguimiento de nuevas necesidades de cobertura de puestos en el ámbito del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

- El control y seguimiento de la incorporación del personal en formación, así como de sus sucesivas prórrogas.

- El control y seguimiento de la incorporación del personal fijo procedente de procesos selectivos (concurso oposición) y de movilidad (concurso de traslado), así como el cese de profesionales derivado de dichos procesos.

- El control y seguimiento de reducciones de jornada de los profesionales.

- El control y registro en el programa Gerhonte del personal «liberado sindical».

- El control y seguimiento de los planes de vacaciones, así como solicitud de modificación del mismo.

- El control y seguimiento de jubilaciones, tanto voluntarias como forzosas.

- El control y seguimiento de profesionales en situación de incapacidad temporal, así como de aquellos en situación de propuesta y resolución de incapacidad permanente.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto

en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Personal en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

- Méritos profesionales: (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

- 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 16 de mayo de 2017. El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de abril de 2017.- La Viceconsejera, M.^a José Asensio Coto.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 2717410.

Denominación del puesto: Servicio de Personal.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 20.172,60 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición Adicional segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Huelma (Jaén).
Código puesto de trabajo: 6820610.
Denominación: Director de OCA.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo Acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 15.744,36 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio), este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por promoción interna, las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se harán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el

empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Catedrático de Universidad.

- Hoja de servicios/certificación actualizada en la que se acredite el cumplimiento del requisito señalado en la base segunda 2.b) de esta convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes, para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. Comisiones evaluadoras de acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, - que deberá ser notificada con al menos diez días de antelación-, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución -que deberá ser notificada con al menos diez días de antelación-, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente

establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Prueba:

La prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión Evaluadora procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses naturales. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a

la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Catedráticos de Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Catedrático de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de mayo de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F170101-PI
Cuerpo docente: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Docencia en la asignatura «Biología Molecular de Sistemas» de la Titulación de Grado en Bioquímica y otras propias del Área.
Investigadoras: Investigación en la biología molecular de sistemas de la regulación de la maduración del fruto de fresa (*Fragaria x ananassa*).

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Juan Muñoz Blanco, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D. Antonio José Márquez Cabeza, Catedrático de la Universidad de Sevilla
Vocal 2: D.^a Aurora Galván Cejudo, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: D. Miguel Ángel Botella Mesa, Catedrático de la Universidad de Málaga
Secretario: D. Jesús V. Jorrín Novo, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D. Francisco Javier Cejudo Fernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla
Vocal 2: D.^a Francisca María Sánchez Jiménez, Catedrática de la Universidad de Málaga
Vocal 3: D.^a Catalina Lara Coronado, Catedrática de la Universidad de Sevilla
Secretario: D. José Luis Caballero Repullo, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170102-PI
Cuerpo docente: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ecología
Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Docencia en las asignaturas «Ecología» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales, «Ecología II» de la Titulación de Grado en Biología y «Efecto del Cambio Global en los Ecosistemas», del Máster en Cambio Global: Recursos Naturales y Sostenibilidad y otras propias del Área.
Investigadoras: Ecología y ecofisiología vegetal. Rasgos funcionales de las plantas. Efectos del biocarbón sobre el suelo y las plantas.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. José A. Merino Ortega, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
Vocal 1: D.^a Begoña Peco Vázquez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2: D. Alfonso Escudero Berián, Catedrático de la Universidad de Salamanca
Vocal 3: D.^a Susana Redondo Gómez, Catedrática de la Universidad de Sevilla
Secretario: D. Antonio Gallardo Correa, Catedrático de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla

Comisión Suplente:

Presidente: D. Adrián Escudero Alcántara, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos

Vocal 1: D.ª Julia Toja Santillana, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: D. Francisco Lloret Maya, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 3: D.ª Presentación Carrillo Lechuga, Catedrática de la Universidad de Granada

Secretario: D. Regino Jesús Zamora Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada

Código plaza: F170103-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Departamento: Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Métodos y Paquetes Estadísticos» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y otras propias del Área.

Investigadoras: Nuevas metodologías en el análisis de Eficiencia técnica.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Albert Satorra Brucart, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra

Vocal 1: D.ª Inés Herrero Chacón, Catedrática de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Vocal 2: D. Francisco Javier Salinas Jiménez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 3: D.ª María Concepción Maroto Álvarez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia

Secretario: D. Joaquín Sicilia Rodríguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Caridad y Ocerín, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.ª Josefa Linares Pérez, Catedrática de la Universidad de Granada

Vocal 2: D. Ernest Reig Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia

Vocal 3: D.ª Enriqueta Vercher González, Catedrática de la Universidad de Valencia

Secretario: D. Andrés Picazo Tadeo, Catedrático de la Universidad de Valencia

Código plaza: F170104-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Departamento: Ingeniería Gráfica y Geomática

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Sistemas de Representación» y «Diseño Mecánico de Modelado Paramétrico de Piezas», de la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica; «Representación Gráfica Avanzada de Datos y Resultados de Trabajos Científicos», transversal de investigación de másteres universitarios, y otras propias del Área.

Investigadoras: Aplicación del análisis multifractal a la caracterización de alimentos.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidenta: D.^a Margarita Vergara Monedero, Catedrática de la Universidad Jaime I
Vocal 1: D. Manuel Sánchez de la Orden, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D.^a Rosario Vidal Nadal, Catedrática de la Universidad Jaime I
Vocal 3: D. Fernando José Aguilar torres, Catedrático de la Universidad de Almería
Secretario: D. Francisco José Jiménez Hornero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Roberto Contero González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 1: D.^a Pilar Chías Navarro, Catedrática de la Universidad de Alcalá
Vocal 2: D. Antonio Bello García, Catedrático de la Universidad de Oviedo
Vocal 3: D. Ángel Manuel Felicísimo Pérez, Catedrático de la Universidad de Extremadura
Secretario: D. Alfonso García-Ferrer Porras, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170105-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Filosofía

Departamento: Ciencias Sociales y Humanidades

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Historia de la Filosofía» de la Titulación de Grado en Historia y otras propias del Área.

Investigadoras: El escepticismo y el epicureísmo en la fuente de Diógenes Laercio.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Álvaro Vallejo Campos, Catedrático de la Universidad de Granada
Vocal 1: D.^a Remedios Ávila Crespo, Catedrática de la Universidad de Granada
Vocal 2: D. Ramón Vargas-Machuca Ortega, Catedrático de la Universidad de Cádiz
Vocal 3: D. José Luis Fuertes Herreros, Catedrático de la Universidad de Salamanca
Secretario: D. Jesús Francisco de Garay Suárez-Llanos, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Antonio Pérez Tapias, Catedrático de la Universidad de Granada
Vocal 1: D.^a María Teresa López de la Vieja de la Torre, Catedrática de la Universidad de Salamanca
Vocal 2: D. Francisco Vázquez García, Catedrático de la Universidad de Cádiz
Vocal 3: D. Cayetano José Aranda Torres, Catedrático de la Universidad de Almería
Secretario: D. Francisco José Martínez Martínez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Código plaza: F170106-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Fisiología

Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Fisiología animal aplicada en especies domésticas.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Francisco Castejón Montijano, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D. Rafael Santisteban Valenzuela, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D. Rafael Vivo Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: D.ª Pilar Coy Fuster, Catedrática de la Universidad de Murcia
Secretaria: D.ª María Dolores Rubio Luque, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Gines M. Salido Ruiz, Catedrático de la Universidad de Extremadura
Vocal 1: D. Manuel Tena Sempere, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D. Salvador Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia
Vocal 3: D.ª Patrocinio Vergara Esteras, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona
Secretaria: D.ª Leonor Pinilla Jurado, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170107-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Departamento: Física Aplicada

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y «Procesos Erosivos y Geomorfológicos», del Máster de Hidráulica Ambiental y otras propias del Área.

Investigadoras: Caracterización de las propiedades físicas del suelo y su evolución en los procesos de formación y degradación de suelos. Desarrollo y aplicación de modelos hidrológicos y de transporte en suelos.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Francisco Belmar Ibáñez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 1: D. Juan Vicente Giráldez Cervera, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D.ª Ana Llopis Reyna, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3: D.ª Consuelo Bellver Cebrenos, Catedrática de la Universidad de Sevilla
Secretaria: D.ª María del Pilar Martínez Jiménez, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Augusto Beléndez Vázquez, Catedrático de la Escuela Politécnica Superior de Alicante
Vocal 1: D. José Roldán Cañas, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D.ª M.ª. Carmen Muñoz Roca, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3: D. Patricio Ramírez Hoyos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia
Secretaria: D.ª María José Polo Gómez, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170108-PI
Cuerpo docente: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal
Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Docencia en las asignaturas «Fisiología Molecular de Plantas», de la Titulación de Grado en Bioquímica; «Fundamentos del Estudio y la Experimentación en Biología», «Redacción y Ejecución de Proyectos en Biología» de la Titulación de Grado en Biología; «Comunicación y Divulgación de la Ciencia» transversal de investigación de Másteres y otras propias del Área.
Investigadoras: Biosíntesis de la vitamina E en algas y plantas, caracterización de aceites de oliva, reconocimiento y apareamiento cromosómico, mejora genética de trigo.

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:
Presidente: D. Manuel Pineda Priego, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D.^a Rosa M.^a Cusido Vidal, Catedrática de la Universidad de Barcelona
Vocal 2: D. José Antonio Fernández García, Catedrático de la Universidad de Málaga
Vocal 3: D.^a María Ángeles Pedreño García, Catedrática de la Universidad de Murcia
Secretario: D. Rafael Pérez Vicente, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:
Presidente: D. Pedro M. Aparicio Tejo, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra
Vocal 1: D.^a Carmen Lluch Plá, Catedrática de la Universidad de Granada
Vocal 2: D.^a María Estrella Legaz González, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3: D.^a Ester Pérez Lorences, Catedrática de la Universidad de Valencia
Secretaria: D.^a Purificación de la Haba Hermida, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170109-PI
Cuerpo docente: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Genética
Departamento: Genética

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Docencia en la asignatura «Mejora Genética para la Cría y la Salud Animal» de la Titulación de Grado en Veterinaria y otras propias del Área.
Investigadoras: Mejora y conservación de los recursos genéticos de los animales domésticos.

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:
Presidenta: D.^a Pilar Zaragoza Fernández, Catedrática de la Universidad de Zaragoza
Vocal 1: D.^a María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D. Manuel Ruiz Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: D. Juan Gil Ligeró, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: D. Juan Bautista Álvarez Cabello, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidenta: D.^a Isabel López Calderón, Catedrática de la Universidad de Sevilla
Vocal 1: D.^a Adoración Cabrera Caballero, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D. Luis Miguel Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: D. Juan Altarriba Farrán, Catedrático de la Universidad de Zaragoza
Secretario: D. Antonio Di Pietro, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170110-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

Departamento: Historia Moderna, Contemporánea y de América

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Historia Contemporánea Universal» de la Titulación de Grado en Historia y otras propias del Área.

Investigadoras: Historia Contemporánea de la Regulación y de la Acción Sociales.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Mariano Esteban de Vega, Catedrático de la Universidad de Salamanca
Vocal 1: D.^a Carmen González Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia
Vocal 2: D. Ricardo Martín de la Guardia, Catedrático de la Universidad de Valladolid
Vocal 3: D. Rosa Ana Gutiérrez Lloret, Catedrática de la Universidad de Alicante
Secretario: D. José Miguel Santacreu Soler, Catedrático de la Universidad de Alicante

Comisión Suplente:

Presidente: D. Guillermo Ángel Pérez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valladolid
Vocal 1: D.^a Elena Maza Zorrilla, Catedrática de la Universidad Valladolid
Vocal 2: D. José Leonardo Ruiz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla
Vocal 3: D. Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, Catedrático de la Universidad de Almería
Secretario: D. Joan del Alcázar Garrido, Catedrático de la Universidad de Valencia

Código plaza: F170111-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Historia, Formas y Movimientos del Cine» de la Titulación de Grado en Historia del Arte y otras propias del Área.

Investigadoras: Documental Agrario Español en el Franquismo

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Joaquín Tomás Cánovas Belchí, Catedrático de la Universidad de Murcia
Vocal 1: D.^a María José Redondo Cantera, Catedrática de la Universidad de Valladolid
Vocal 2: D.^a María Teresa Paliza Monduate, Catedrática de la Universidad de Salamanca
Vocal 3: D. Juan Ramón Cirici Narváez, Catedrático de la Universidad de Cádiz
Secretario: D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Francisco Rivas Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia

Vocal 1: D.^a María Cruz Villalón, Catedrática de la Universidad de Extremadura

Vocal 2: D.^a María Dolores Antigüedad del Castillo-Olivares, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Vocal 3: D.^a María Isabel Navarro Segura, Catedrática de la Universidad de La Laguna

Secretario: D. Jesús Palomero Páramo, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Código plaza: F170112-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones

Departamento: Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Historia del Derecho» de la Titulación de Grado en Derecho y otras propias del Área.

Investigadoras: Historia del Derecho Penal e Historia del Derecho Procesal.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Francisco Luis Pacheco Caballero, Catedrático de la Universidad de Barcelona

Vocal 1: D.^a Paz Alonso Romero, Catedrática de la Universidad de Salamanca

Vocal 2: D.^a Margarita Serna Vallejo, Catedrática de la Universidad de Cantabria

Vocal 3: D. Enrique Álvarez Cora, Catedrático de la Universidad de Murcia

Secretario: D. Manuel Torres Aguilar, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Vallejo García-Hevia, Catedrático de la Universidad de Castilla La Mancha

Vocal 1: D. Juan Luis Arrieta Alberdi, Catedrático de la Universidad del País Vasco

Vocal 2: D. Antonio María Jordá Fernández, Catedrático de la Universidad Rovira i Virgili

Vocal 3: D.^a Remedios Morán Martín, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Secretaria: D.^a Magdalena Martínez Almira, Catedrática de la Universidad de Alicante

Código plaza: F170113-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal

Departamento: Ingeniería Rural

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Motores y Máquinas» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y otras propias del Área.

Investigadoras: Agricultura de precisión y nuevas tecnologías aplicadas a la mecanización agraria.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Francisco Jesús López Giménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Juan Vicente Giráldez Cervera, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D.ª Margarita Ruiz Altisent, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 3: D.ª María José Polo Gómez, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. Jesús Antonio Gil Ribes, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Val Manterola, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 1: D. Manuel Sánchez de la Orden, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D.ª Luisa Gallardo Pino, Catedrática de la Universidad de Almería

Vocal 3: D. Antonio Torregrosa Mira, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia

Secretario: D. José Roldán Cañas, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170114-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal

Departamento: Ingeniería Forestal

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Ordenación y Planificación del Territorio Forestal. Ordenación de Montes I» y «Ordenación de Montes II» de la Titulación de Grado en Ingeniería Forestal y otras propias del Área.

Investigadoras: Ordenación de masas artificiales de pinar bajo riesgo climático.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Francisco Jesús López Giménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.ª Matilde Eizaguirre Altuna, Catedrática de la Universidad de Lleida

Vocal 2: D. Alfonso San Miguel Ayanz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 3: D. Antonio Rigueiro Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela
Secretaria: D.ª M.ª del Carmen del Campillo García, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Antonio Gil Ribes, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.ª Margarita Ruiz Altisent, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 2: D. Luis Alfonso Gil Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 3: D. Roque Julio Rodríguez Soalleiro, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela

Secretario: D. Alfonso García-Ferrer Porras, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170115-PI
Cuerpo docente: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Literatura Española
Departamento: Literatura Española

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Docencia en las asignaturas «Literatura Hispánica de los Siglos XX y XXI» y «El texto y las series: Relaciones» de la Titulación de Grado en Filología Hispánica y otras propias del Área.
Investigadoras: Relaciones entre Literatura Española e Hispanoamericana.

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:
Presidente: D. Teodosio Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 1: D.ª Trinidad Barrera López, Catedrática de la Universidad de Sevilla
Vocal 2: D.ª Carmen Alemany Bay, Catedrática de la Universidad de Alicante
Vocal 3: D. José Luis Bernal Salgado, Catedrático de la Universidad de Extremadura
Secretario: D. Pedro Ruiz Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:
Presidente: D. José Carlos Rovira Soler, Catedrático de la Universidad de Alicante
Vocal 1: D.ª Gema Areta Marigó, Catedrática de la Universidad de Sevilla
Vocal 2: D. Francisco José Díaz de Castro, Catedrático de la Universidad de Islas Baleares
Vocal 3: D. Antonio Rey Hazas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid
Secretario: D. Diego Martínez Torrón, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170116-PI
Cuerpo docente: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Literatura Española
Departamento: Literatura Española

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Docencia en las asignaturas «Literatura Hispánica del Siglo de Oro», «Crítica textual y edición» de la Titulación de Grado en Filología Hispánica; «Diálogos entre el cine y las otras artes» del Máster en Cinematografía y otras propias del Área.
Investigadoras: Prosa breve y poesía culta del Barroco. Estudio y edición crítica. Exposición y catalogación de fondos bibliográficos andaluces. Recepción de Cervantes en los siglos XX y XXI. Traducción de textos filológicos escritos en lengua inglesa e italiana y literatura y cine.

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:
Presidente: D. Carlos Alvar Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares
Vocal 1: D. Ángel Gómez Moreno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2: D.ª Amelia Correa Ramón, Catedrática de la Universidad de Granada
Vocal 3: D. Paolo Tanganelli, Catedrático de la Universidad de Ferrara (Italia)
Secretario: D. Diego Martínez Torrón, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidenta: D.^a Ana Vian Herrero, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 1: D. Antonio Azaustre Galiana, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela

Vocal 2: D.^a Mercedes López Suárez, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3: D.^a M^a Soledad Pérez-Abadín Barro, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela

Secretario: D. Pedro Ruiz Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170117-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Higiene Alimentaria» de la Titulación de Grado en Veterinaria y otras propias del Área.

Investigadoras: Microbiología predictiva aplicada a la estimación de vida comercial y seguridad alimentaria.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Gonzalo Zurera Cosano, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Francisco José Sánchez Muniz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 2: D.^a Herminia López García de la Serrana, Catedrática de la Universidad de Granada

Vocal 3: D.^a Fátima Olea Serrano, Catedrática de la Universidad de Granada

Secretario: D. Francisco Rincón León, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Moreno Rojas, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Gaspar Ros Berruezo, Catedrático de la Universidad de Murcia

Vocal 2: D.^a María Dolores Ruiz López, Catedrática de la Universidad Granada

Vocal 3: D.^a María Jesús Periago Castón, Catedrática de la Universidad de Murcia

Secretario: D. Manuel Ángel Amaro López, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170118-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Parasitología

Departamento: Sanidad Animal

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área

Investigadoras: Parasitofauna de animales domésticos y salvajes

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Álvaro Martínez Moreno, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. David Reina Esojo, Catedrático de la Universidad de Extremadura

Vocal 2: D.ª Cristina Arias Fernández, Catedrática de la Universidad de Vigo

Vocal 3: D. José Manuel Molina Caballero, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretaria: D.ª María José Linares Sicilia, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Carlos Feliu Jose, Catedrático de la Universidad de Barcelona

Vocal 1: D. Basilio Valladares Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna

Vocal 2: D.ª María del Carmen Cuéllar del Hoyo, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3: D.ª Cristina Cutillas Barrios, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Secretaria: D.ª M.ª Carmen Millán Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170119-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Producción Animal

Departamento: Producción Animal

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Ingeniería y monitorización de los sistemas intensivos de producción ganadera», «Tecnologías de la producción animal», «Ingeniería y Tecnología de la producción animal» e «Ingeniería de los sistemas de producción en medio acuático» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural; «Sistemas de producción animal: Análisis de casos», del Máster en Ingeniería Agronómica y «Aprovisionamiento y gestión de productos para la industria agroalimentaria», del Máster Universitario en Ingeniería y Gestión de la Cadena Agroalimentaria y otras propias del Área.

Investigadoras: Estrategias de puesta en valor y transparencia en la cadena productiva del sector del cerdo ibérico. Trazabilidad, control y aseguramiento de calidad de productos de cerdo ibérico con tecnologías espectrales NIRS.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Juan Manuel Serradilla Manrique, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.ª Ana Garrido Varo, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. Miguel Ángel Toro Ibáñez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 3: D.ª M.ª Mercedes Valera Córdoba, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Secretaria: D.ª Dolores C. Pérez Marín, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Carlos de Blas Beorlegui, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 1: D.ª Rosa M.ª Carabaño Luengo, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 2: D. Argimiro Daza Andrada, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 3: D. Gonzalo González Mateos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Secretario: D. José Emilio Guerrero Ginel, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170120-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Producción Vegetal

Departamento: Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Técnicas de cultivos herbáceos» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y otras propias del Área
Investigadoras: Sostenibilidad de los Agroecosistemas Herbáceos Extensivos

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Benlloch Marín, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Salvador López Galarza, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 2: D.^a María Luisa Gallardo Pino, Catedrática de la Universidad de Almería

Vocal 3: D.^a Milagrosa Santos Hernández, Catedrática de la Universidad de Almería

Secretario: D. Antonio Trapero Casas, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jacinto Esteban Hernández Bermejo, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a Elisa Viñuela Sandoval, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 2: D.^a María Elena González Benito, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 3: D. Francisco Camacho Ferre, Catedrático de la Universidad de Almería

Secretario: D. Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170121-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Producción Vegetal

Departamento: Agronomía

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente» y «Fitotecnia», de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y otras propias del Área.

Investigadoras: Nuevas tecnologías para el manejo de la fertilización nitrogenada y del riego en cultivos hortícolas.

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Benlloch Marín, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Federico Sau Sau, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 2: D.^a María Luisa Gallardo Pino, Catedrática de la Universidad de Almería

Vocal 3: D. Esteban Alcántara Vara, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretaria: D.^a María del Carmen del Campillo García, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a María Inés Mínguez Tudela, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 2: D.^a Matilde Eizaguirre Altuna, Catedrática de la Universidad de Lleida

Vocal 3: D. Carlos Cantero Martínez, Catedrático de la Universidad de Lleida

Secretario: D. Diego Barranco Navero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170122-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Química Analítica

Departamento: Química Analítica

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Química Analítica Medioambiental» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales y otras propias del Área.

Investigadoras: Desarrollo de nuevos disolventes supramoleculares: Síntesis, caracterización y aplicabilidad en procesos de microextracción.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidenta: D.^a Soledad Rubio Bravo, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a Agustina Gómez Hens, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. Manuel Silva Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.^a Mercedes Gallego Fernández, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. Juan Manuel Fernández Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ángel Ríos Castro, Catedrático de la Universidad de Castilla La Mancha

Vocal 1: D.^a Antonia Garrido Frenich., Catedrática de la Universidad Almería

Vocal 2: D. Evaristo Antonio Ballesteros Tribaldo, Catedrático de la Universidad de Jaén

Vocal 3: D.^a Elisa Isabel Vereda Alonso, Catedrática de la Universidad de Málaga

Secretaria: D.^a María Soledad Cárdenas Aranzana, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170123 -PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Química Analítica

Departamento: Química Analítica

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Técnicas analíticas de separación» de la Titulación de Grado en Química y otras propias del Área.

Investigadoras: Desarrollo de interfases para el acoplamiento de técnicas de separación o extracción a la Espectrometría de Movilidad Iónica. Uso de estos nuevos acoplamientos para la determinación de compuestos volátiles en matrices complejas.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Ángel Ríos Castro, Catedrático de la Universidad de Castilla La Mancha

Vocal 1: D.ª Soledad Rubio Bravo, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D.ª Ana María García Campaña, Catedrática de la Universidad de Granada

Vocal 3: D. Evaristo Antonio Ballesteros Tribaldo, Catedrático de la Universidad de Jaén

Secretaria: D.ª María Soledad Cárdenas Aranzana, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidenta: D.ª Juana Rodríguez Flores, Catedrática de la Universidad de Castilla La Mancha

Vocal 1: D.ª Agustina Gómez Hens, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D.ª María del Carmen Cruces Blanco, Catedrática de la Universidad de Granada

Vocal 3: D.ª Elisa Isabel Vereda Alonso, Catedrática de la Universidad de Málaga

Secretario: D. Juan Manuel Fernández Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170124-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Departamento: Química Orgánica

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Grupos funcionales orgánicos y estereoquímica» de la Titulación de Grado en Química, «Química Ambiental» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales y «Síntesis y caracterización de catalizadores sólidos», del Máster Interuniversitario en Química y otras propias del Área.

Investigadoras: Materiales laminares híbridos orgánico-inorgánicos quirales para su aplicación en procesos enantioespecíficos.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. César Jiménez Sanchidrián, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Santiago Vicente Luis Lafuente, Catedrático de la Universidad Jaime I

Vocal 2: D.ª María Isabel Burguete Azcárate, Catedrática de la Universidad Jaime I

Vocal 3: D. Francisco José Urbano Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretaria: D.ª Felipa María Bautista Rubio, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Diego Luna Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.ª Sara Iborra Chornet, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 2: D.ª María José Climent Olmedo, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 3: D. Ramón Canela Garayoa, Catedrático de la Universidad de Lleida

Secretario: D. Ángel Julián García Coleto, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170125-PI
Cuerpo docente: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Química Orgánica
Departamento: Química Orgánica

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Docencia en las asignaturas «Química» de la Titulación de Grado en Biología y «Determinación estructural orgánica y farmacoquímica» de la Titulación de Grado en Química y otras propias del Área.
Investigadoras: Transformación química de biomasa en compuestos de alto valor añadido, biocombustibles y materiales utilizando nanopartículas soportadas sobre materiales mesoporosos

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:
Presidente: D. Diego Luna Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D.ª Inmaculada Robina Ramírez, Catedrática de la Universidad de Sevilla
Vocal 2: D. Ramón Canela Garayoa, Catedrático de la Universidad de Lleida
Vocal 3: D. Ángel Julián García Coletto, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: D.ª Felipa María Bautista Rubio, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:
Presidente: D. César Jiménez Sanchidrián, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D.ª María Isabel Burguete Azcárate, Catedrática de la Universidad Jaime I
Vocal 2: D. Santiago Vicente Luis Lafuente, Catedrático de la Universidad Jaime I
Vocal 3: D.ª Sara Iborra Chornet, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia
Secretario: D. Francisco José Urbano Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170126-PI
Cuerpo docente: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Química Orgánica
Departamento: Química Orgánica

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
Docentes: Docencia en la asignatura «Química Orgánica I» de la Titulación de Grado en Química y otras propias del Área.
Investigadoras: Estudio de materiales híbridos orgánico-inorgánicos como adsorbentes y catalizadores.

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:
Presidente: D. César Jiménez Sanchidrián, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D. Santiago Vicente Luis Lafuente, Catedrático de la Universidad Jaime I
Vocal 2: D.ª María Isabel Burguete Azcárate, Catedrática de la Universidad Jaime I
Vocal 3: D. Francisco José Urbano Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: D.ª Felipa María Bautista Rubio, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Diego Luna Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a Sara Iborra Chornet, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 2: D.^a María José Climent Olmedo, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 3: D. Ramón Canela Garayoa, Catedrático de la Universidad de Lleida

Secretario: D. Ángel Julián García Coletto, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170127-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Departamento: Sanidad Animal

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Medicina Preventiva y Política Sanitaria Veterinarias» de la Titulación de Grado en Veterinaria y otras propias del Área.

Investigadoras: Sanidad animal: diagnóstico y control de enfermedades.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D.^a M.^a José Cubero Pablo, Catedrática de la Universidad de Murcia

Vocal 1: D. José Luis Blanco Cancelo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 2: D.^a M.^a de los Ángeles Calvo Torras, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 3: D. Fernando Real Valcárcel, Catedrático de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Secretaria: D.^a Carmen Tarradas Iglesias, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Contreras de Vera, Catedrático de la Universidad de Murcia

Vocal 1: D. José Francisco Fernández-Garayzábal Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 2: D.^a Mercedes Gómez Bautista, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3: D.^a Esperanza Gómez-Lucía Duato, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Secretario: D. Álvaro Martínez Moreno, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170128-PI

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Zoología

Departamento: Zoología

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fundamentos zoológicos para el estudio del medio ambiente», «Gestión de caza y pesca» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales y otras propias del Área.

Investigadoras: Gestión de biodiversidad en zonas agrícolas; gestión de poblaciones cinegéticas.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular:**

Presidente: D. Luis Arias de Reyna Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. Carlos Fernández Delgado, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a M.^a Dolores García García, Catedrática de la Universidad de Murcia

Vocal 2: D. Juan José Presa Asensio, Catedrático de la Universidad de Murcia

Vocal 3: D.^a Ana Carmen Durán Boyero, Catedrática de la Universidad de Málaga

Comisión Suplente:

Presidente: D. Arturo Morales Muñiz, Catedrático de la Universidad Autónoma de

Madrid

Secretaria: D.^a M.^a Ángeles Marcos García, Catedrática de la Universidad de Alicante

Vocal 1: D. Florentino Braña Vigil, Catedrático de la Universidad de Oviedo

Vocal 2: D. José Manuel Viéitez Martín, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares

Vocal 3: D. Benigno Elvira Payán, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso, por promoción interna, plaza/s de CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

El/La abajo firmante, D./D.^a

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con
lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne
las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas
con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En, a de..... de 20.....

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2017, conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades –en lo sucesivo LOU– (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; en el artículo 105 de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su nueva redacción dada por la disposición final segunda de la LOU; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía –en adelante EUGR–, publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio; en el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; en el número 2.2 de la cláusula tercera del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno BOJA núm. 148, de 21 de noviembre) y número 6.2 de la cláusula tercera del Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada de fecha 25 de mayo de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio), para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, y en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100% por el artículo 20 Uno.2J de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre); igualmente, por el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 2 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA de 23 de diciembre de 2015), el acuerdo de 29 de mayo de 2014, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y, una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 16 de enero de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo (BOJA del 31) y la Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) complementaria del personal docente e investigador para el año 2016, BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2016, consecuencia ésta de la puesta a disposición para las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 100% del año 2016 del propio Servicio Andaluz de Salud (SAS), de un máximo de veintiuna plazas según pone de manifiesto en su Certificación de 17 de noviembre de 2016 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud, de las cuales 2 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculadas al SAS se ponen a disposición de la Universidad de Granada.

La Rectora de la Universidad de Granada y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y los Estatutos de la Universidad de Granada, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, y posteriores modificaciones y derogación parcial del mismo; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

Las plazas de los cuerpos docentes de la Universidad de Granada convocadas, quedan vinculadas a las plazas asistenciales que se especifican en el Anexo I.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintidós años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docentes y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales

primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.
3. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.
4. Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, a través del Registro General o los Registros auxiliares de ésta, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la LPAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada (Banco Mare Nostrum), en la cuenta ES46 0487 3000 77 2000016918, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de

los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

2. Certificaciones originales, o fotocopia de las mismas, en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.
3. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.
4. Fotocopia del título de Especialista.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071, Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones,

5.1. La composición de las Comisiones de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de Sanidad, en el apartado 5 del artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (RDCA), y en la NPAUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria. El régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
2. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades .

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 24 de abril de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez; la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, Celia Gómez González.

Anexo I: Relación de plazas del concurso de acceso

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/2/2017	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERMATOLOGÍA	MEDICINA	Docencia: PROPIA DEL ÁMBITO DE CONOCIMIENTO. Investigación: EN TERAPIA AVANZADAS EN DERMATOLOGÍA. INVESTIGACIÓN EN DERMATOLOGÍA CLÍNICA. Categoría Asistencial: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA. Centro Asistencial: COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA. Especialidad: DERMATOLOGÍA
2/2/2017	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Docencia: PROPIA DEL ÁMBITO DE CONOCIMIENTO. Investigación: PROPIA DEL ÁMBITO DE CONOCIMIENTO. Categoría Asistencial: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA. Centro Asistencial: COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA. Especialidad: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

**ANEXO N.º II****Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Universidad de Granada

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones				Correo electrónico	
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación:			

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:

Marque la casilla que corresponda a su situación: <input type="checkbox"/> Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: <input type="checkbox"/> Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: <input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada. <input type="checkbox"/> Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre
--

IV. DATOS ACADÉMICOS:

Títulos	Fecha de obtención
.....

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque las casillas que correspondan: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte <input type="checkbox"/> Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso <input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso <input type="checkbox"/> Otros documentos:
--

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En a de de

Firma:

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



ANEXO III: COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/2/2017 de Profesor Titular de Universidad del Área de Dermatología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Organismo de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	SALVIO SERRANO ORTEGA	PROFESOR EMÉRITO	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	AGUSTÍN BUENDÍA EISMAN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	VICENTE GARCÍA PATOS BRIONES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	AMALIA PÉREZ GIL	FACULTATIVA ESPECIALISTA DE ÁREA DE DERMATOLOGÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE VALME DE SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	RAMÓN NARANJO SINTES	JEFE DE SERVICIO DE DERMATOLOGÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN JIMÉNEZ ALONSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL ALAMINOS MINGORANCE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIA FERNÁNDEZ PUGNAIRE	FACULTATIVA ESPECIALISTA DE ÁREA DE DERMATOLOGÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	RICARDO J. BOSCH GARCÍA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE DERMATOLOGÍA	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA

Comisión de la plaza número 2/2/2017 de Profesor Titular de Universidad del Área de Obstetricia y Ginecología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Organismo de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	AURORA BUENO CAVANILLAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ALBERTO SALAMANCA BALLESTEROS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ LUIS BARTHA RASERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO MONTOYA VENTOSO	JEFE DE SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	CARMEN PADILLA VINUESA	JEFA DE SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA CASTELLANO ARROYO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ JUAN JIMÉNEZ MOLEÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ROBERTO MATORRAS WEINIG	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ALBERTO PUERTAS PRIETO	JEFE DE SECCIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ÁFRICA CAÑO AGUILAR	FACULTATIVA ESPECIALISTA DE ÁREA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Anexo IV: Estructura del historial académico, docente e investigador

1. Datos personales
Apellidos y nombre:
Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición
Nacimiento: fecha, localidad y provincia
Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono
Categoría actual como docente:
Organismo actual:
Departamento o unidad docente actual:
Área de conocimiento actual:
Facultad o escuela actual:
Hospital y categoría asistencial actual (*):
2. Títulos académicos
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Becas, ayudas y premios recibidos
Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)
5. Puestos asistenciales desempeñados
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).
6. Actividad docente desempeñada
Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).
Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad asistencial desempeñada (*)
9. Actividad investigadora desempeñada
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada , periodo de duración, etc.
12. Trabajos de investigación dirigidos
Tesis doctorales dirigidas.
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos)
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación
 1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science»
 2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos
 3. Otras publicaciones en revistas
14. Publicaciones (libros)
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Otras publicaciones
17. Otros trabajos de investigación
18. Patentes
19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación
20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador
21. Cursos y seminarios recibidos
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Actividad en empresas y profesión libre
23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos
Tipo, número y años a que corresponden.
24. Otros méritos docentes o de investigación
25. Otros méritos
(*) Sólo plazas vinculadas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones en la convocatoria ASC-CCA 2017.

Mediante Orden de 20 de octubre de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA). De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este plazo máximo ha sido suspendido por 10 días hábiles, mediante acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes de fecha 20 de febrero de 2017, publicado en la página web de la Consejería, en la misma fecha. El día 9 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA). El presente establece que el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De conformidad con lo anterior, el último día de presentación de solicitudes fue el 8 de febrero de 2017, por lo que el cómputo del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión se inició el día 9 de febrero. A tenor de la Orden reguladora el plazo máximo de resolución contaría hasta fecha 9 de mayo, pero ese día a quo se ve ampliado como consecuencia de lo prevenido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como se adujo en el primer párrafo del presente Acuerdo. Todo ello nos lleva a que el día a quo, conforme a lo prevenido por la Orden reguladora y el precepto antes indicado, sería el 22/05/2017. El día 10 de mayo de 2017 el Servicio de Comercio elevó Propuesta de Acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión del presente procedimiento, regulado y convocado por las disposiciones anteriormente reseñadas, y del que es competente esta Delegación Territorial. Dicha Propuesta se fundamenta en que el número de solicitudes presentadas, no tanto por su número, sino por la complejidad, han ocasionado que la fase de evaluación previa de las mismas, y en particular, el análisis de las memorias presentadas, haya resultado una labor compleja, debiendo de atenderse a distintas previsiones normativas y a una casuística profusa en función de los tres tipos diferentes de solicitantes amparados por la Orden: Asociaciones no promotoras de Centros Comerciales Abiertos, Ayuntamientos de la Provincia y Asociaciones promotoras de Centros Comerciales Abiertos. Las distintas fases que se han sucedido (recepción, estudio y análisis de las solicitudes, publicación del requerimiento, Informe de evaluación, Propuesta Provisional, recepción, análisis y estudio de los Anexos II y de la documentación aportada con los mismos, nuevo estudio valorativo y Propuesta Definitiva, amén del dictado de las correspondientes resoluciones

de inadmisión y de archivo por desistimiento, en su caso) no han estado exentas de la realización de labores añadidas a las propias del trámite respectivo.

En este sentido, el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial ha dedicado todos los medios materiales y personales disponibles. No obstante todo lo anterior, considera, ante el posible incumplimiento del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión, necesario ampliar el plazo citado con arreglo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: «Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de forma motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo éste ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento».

De conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras el órgano competente para resolver es el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por delegación del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en relación con las solicitudes presentadas por asociaciones de ámbito provincial y local y por Ayuntamientos de citada provincia.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto y vista la Propuesta de ampliación del plazo máximo de resolución elevada por el Jefe del Servicio de Comercio, en uso de las competencias atribuidas,

ACUERDO

Ampliar el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA) en un mes a contar desde el día a quo indicado anteriormente, lo cual depara en un plazo máximo de resolución hasta fecha 22.6.2017 para los procedimientos de competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el ejercicio 2017, en relación a las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA).

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 17 de mayo de 2017.- El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, P.D. (apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 20.10.2016, BOJA núm. 206, de 26.10), el Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el procedimiento abreviado número 88/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 88/2017 seguido en ese Juzgado a instancia de don José Luis Águila Paneque, contra la desestimación del recurso potestativo de reposición que en su día interpuso contra la Resolución de 16 de noviembre de 2016 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, y contra, así como contra la Resolución de 17 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se corrige error en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas aprobadas por Resolución de 9 de enero de 2017 del Instituto Andaluz de Administración Pública, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pesca (A1.2010), y contra la Resolución de 10 de febrero de 2017 de ese mismo Instituto, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las citadas pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 88/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 17 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Sevilla en el procedimiento abreviado que se cita.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Sevilla por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 16/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de don José Luis Águila Paneque, contra la desestimación del recurso potestativo de reposición que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de septiembre de 2016 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como contra la Resolución de 12 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 16/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 17 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el procedimiento abreviado que se cita.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 1158/2016, seguido en ese Juzgado a instancia de doña María Esther Yolanda Pérez Salvador, contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 14 de julio de 2016 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 1158/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 17 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número Uno de Sevilla en el procedimiento abreviado número 83/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número Uno de Sevilla por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 83/2017 seguido en ese Juzgado a instancia de doña María José Rodríguez Laíno, contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2016 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 83/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 17 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de octubre de 2016, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 430/16.

Primero. Presentado por doña Francisca Rodríguez Ortega recurso jurisdiccional contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 202, de 14 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante excluida en la categoría profesional «Auxiliar de Laboratorio» por causa «No tener requisito de experiencia/titulación/formación», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en Procedimiento Abreviado núm. 69/14, dicta con fecha 7 de abril de 2016, Sentencia desestimatoria a sus pretensiones.

Interpuesto recurso de apelación núm. 430/2016, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia con fecha 25 de octubre de 2016, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Francisca Rodríguez Ortega contra la sentencia dictada el 7 de abril de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 5 de Sevilla, que revocamos, anulamos el acto administrativo impugnado y reconocemos el derecho a la admisión de la apelante en el proceso selectivo, con retroacción de actuaciones para que proceda a la valoración de los méritos alegados. Sin costas.»

Segundo. En atención a lo ordenado, este centro directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto su ejecución. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008. Ésta, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la Base Séptima de la citada Orden, acuerda otorgar a la Sra. Rodríguez Ortega un total de 29,925 puntos, en cuya consecuencia adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Auxiliar Laboratorio»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando ésta su aceptación por el correspondiente al código 1933910.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Auxiliar de Laboratorio» a doña Francisca Rodríguez Ortega, con DNI núm. 30.482.774T, una puntuación de 29,925.

Segundo. Adjudicar a doña Francisca Rodríguez Ortega, destino definitivo en el puesto de trabajo código 1933910 «Auxiliar de Laboratorio», en el Laboratorio de Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba), adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 3 de julio de 2017.

Sevilla, 2 de mayo de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.

Las Sentencias que se relacionan en el Anexo II han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 16 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. E. RFIDP	C. E. RFIDP	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL

CORDOBA

MODIFICADOS

7028910 AUXILIAR OPERADOR INFORMÁTICA..... 4 L PC,S IV AUX. OPERADOR INFORM 00 X---- 2.051,28 CORDOBA
 7028910 AUXILIAR OPERADOR INFORMÁTICA..... 5 L PC,S IV AUX. OPERADOR INFORM 00 X---- 2.051,28 CORDOBA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.F. R.F.T.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

SEVILLA

2.901,84

TITULADO SUPERIOR

I

1 L PC,S

1 L

13403510 TITULADO/A SUPERIOR.....

00 X----

00 X----



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.F.T.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA

CENTRO DESTINO: D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA

SEVILLA

AÑADIDOS

13403110 TECNICO/A PRACTICO/A NO TITULADO/A..... 1 L PC,S

III

TÉCNICO PRÁCTICO NO

00 X----

2.220,36

SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico R.F.T.D.P.	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SEVILLA

AÑADIDOS

SEVILLA

II

TITULADO GRADO MEDIO

00 X----

2.648,52

1 L PC,S

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.F.T.D.P.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CAD.

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CA

CADIZ

AÑADIDOS

13403310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.648,52				CADIZ
13403390	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.648,52				CADIZ
13403610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.901,84		INGENIERO AGRONOMO		CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.F. C.E. R.F.T.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CO

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CO

CORDOBA

AÑADIDOS

13403210 PERSONAL ADMINISTRATIVO..... 1 L. PC,S

III

PERSON. ADMVO.

00 X----

2.220,36

CORDOBA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.F.T.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
--------	--------------	------------	-------------	-----------	-------	---	----------------------	---------------	-----	------------	-----------	---------------------------------

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. HUE

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL HU

HUELVA

AÑADIDOS

13391210 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 L PC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X---- 2.648,52 INGENIERO TEC. AGRIC HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.F. R.F.T.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

SEVILLA

I

TITULADO SUPERIOR

00 X----

2.901,84

1 L

PC,S

ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13391210 Titulado/a Grado Medio	147/13, de 2 de abril, Autos 1058/11	Juzgado de lo Social n.º 1 de Huelva	61/17 - 602210	2 de abril de 2013
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13401210 Titulado/a Grado Medio	499/15, de 9 de octubre, Autos 1007/14	Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla	81/17 - 622110	9 de octubre de 2015
Medio Ambiente y Ordenación de Territorio	13402210 Titulado/a Superior	3351/16, de 1 de diciembre, Recurso de suplicación 3387/15	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla	93/17 - 626410	17 de septiembre de 2013
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	7028910 Auxiliar Operador/a Informática	198/2016, de 25 de julio, Procedimiento Abreviado 301/2015	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Sevilla	99/17 - 627610	3 de julio de 2017
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13403110 Técnico/a Práctico/a No Titulado/a	497/15, de 8 de octubre, Autos 1157/14	Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla	102/17 - 628310	8 de octubre de 2015
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13403210 Personal Administrativo	193/15, de 12 de mayo, Autos 1165/14	Juzgado de lo Social n.º 3 de Córdoba	103/17 - 628410	12 de mayo de 2015
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13403310 Titulado/a Grado Medio	407/16, de 14 de diciembre, Autos 914/14	Juzgado de lo Social n.º 1 de Cádiz	104/17 - 628810	14 de diciembre de 2016
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13403910 Titulado/a Grado Medio	27/17, de 25 de enero, Autos 108/15	Juzgado de lo Social n.º 1 de Cádiz	112/17 - 638410	25 de enero de 2017
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13403510 Titulado/a Superior	497/16, de 15 de noviembre, Autos 336/14	Juzgado de lo Social n.º 11 de Sevilla	116/17 - 633910	15 de noviembre de 2016
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13403610 Titulado/a Superior	346/16, de 16 de diciembre, Autos 946/14	Juzgado de lo Social n.º 2 de Cádiz	117/17 - 634110	16 de diciembre de 2016

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 125/2016, de 18 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 26/2011.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 2 de enero de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 178, de 10 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 1 de julio de 2010. Posteriormente, por Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 204, de 19 de octubre), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Resolución de 26 de noviembre 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 248, de 22 de diciembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Salvador Gómez Lozano, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto, a instancias de don Salvador Gómez Lozano, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 26/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 125/2016, de 18 de enero, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Gracia Romero Ruiz, en nombre y representación de don Salvador Gómez Lozano, en el sentido de que por el órgano de selección del proceso selectivo de referencia se le habrá de computar como experiencia profesional el trabajo desempeñado en la Entidad Holcin España desde el 11 de mayo de 1998, con las consecuencias que de ello se deriven en el resultado de proceso selectivo. Sin imposición de costas.»

Declarado el desistimiento del recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 27 de septiembre de 2016, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 125/2016, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares

Técnicos, opción Informática, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, acuerda modificar la puntuación de don Salvador Gómez Lozano, incrementando hasta los 25,380 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 104,496 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 21 de abril de 2017.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 9278010 y denominación Auxiliar Técnico, adscrita a la Dirección Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, a don Salvador Gómez Lozano, con DNI 27527166-F, y una puntuación final reconocida de 104,496 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 1-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9278010 y denominación Auxiliar Técnico, adscrito a la Dirección Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, en el plazo de un mes contado a partir del día 1 de junio de 2017.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 10 de enero de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de noviembre 2010, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Salvador Gómez Lozano, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1243/2016, de 31 de mayo, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 008/0001029/2015.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 34, de 18 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 29 de abril de 2009. Posteriormente, por Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 4 de junio de 2009 (BOJA núm. 122, de 25 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Eugenio José Doblado Molina participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Eugenio José Doblado Molina recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 324/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2807/2014, de 27 de octubre, desestimando las pretensiones del recurrente, y contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 008/0001029/2015, ante la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictando sentencia núm. 1243/2016, de 31 de mayo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1.º Que ha lugar al recurso de casación núm. 1029/2015, interpuesto por don Eugenio José Doblado Molina contra la sentencia núm. 2.807, dictada el 27 de octubre de 2014 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, que anulamos.

2.º Que estimamos el recurso núm. 324/2010, anulamos, exclusivamente en lo que afecta al recurrente, la resolución de 29 de abril de 2009 por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 18 de febrero); y la Orden

de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, que desestimó el recurso de alzada contra dicha resolución.

3.º Que declaramos el derecho del recurrente a que se le valoren conforme a la base tercera, apartado 3.1.a), los servicios prestados en la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda (Servicio de Gestión Tributaria) y en la Intervención Adjunta del Servicio Andaluz de Salud (Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez de Huelva–Control Financiero Permanente) y, en el caso de que, como consecuencia, la calificación global resultante iguale o supere a la del último aspirante que logró plaza, a que se proceda a su nombramiento como funcionario con efectos desde que se produjeron para el resto de los nombrados en su día.

4.º Que no hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.»

A través de Providencia de 22 de noviembre de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1243/2016, del Tribunal Supremo, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, acuerda modificar la puntuación de don Eugenio José Doblado Molina, incrementando hasta los 21,300 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 109,951 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 19 de abril de 2017.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 9093110 y denominación Titulado Grado Medio, adscrita a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada

en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, a don Eugenio José Doblado Molina, con DNI 29754315-C, y una puntuación final reconocida de 109,951 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 21-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 9093110 y denominación Titulado Grado Medio, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 1 de junio de 2017.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 8 de julio de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de junio de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Eugenio José Doblado Molina, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2323/2015, de 21 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/2010.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, y entre ellas la de Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 8 de junio de 2009. Posteriormente por Resolución de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 126, de 1 de julio), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 14 de julio de 2009 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña María del Carmen Molina Egea participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta y posteriormente expresa del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña María del Carmen Molina Egea recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 124/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2323/2015, de 21 de diciembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo 124/2010 interpuesto por doña Carmen Molina Egea contra la Resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la actora frente al Acuerdo de 8 de junio de 2009 de la Comisión de Selección para el ingreso –por el sistema de acceso libre– en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006). Y, en consecuencia, se anula la citada resolución por no ser ajustada a Derecho y se reconoce el derecho de la actora a que se incremente su puntuación según lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Leída la sentencia en su integridad, el fundamento jurídico tercero de la sentencia viene a reproducir lo que sigue: «(...) Y en cuanto a la pretensión de que se oferte y adjudique una plaza de funcionaria a doña Carmen Molina, la misma estará sujeta a factores que son ajenos a este recurso (Vb.gr., existencia de reclamaciones de otros

dos aspirantes o de mayor número de aprobados que de plazas ofertadas), razón por la cual el pronunciamiento de esta Sala se circunscribe al reconocimiento del derecho a la actora a que se incremente su puntuación en 2,96 puntos en el apartado de Experiencia Profesional, con todas las consecuencias administrativas y económicas que se deriven de tal incremento.»

Declarado el desistimiento del recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 29 de noviembre de 2016, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2323/2015, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, acuerda modificar la puntuación de doña María del Carmen Molina Egea, incrementando hasta los 22,940 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 107,235 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 21 de abril de 2017.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 2540310 y denominación Titulado Grado Medio, adscrita a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, a doña María del Carmen

Molina Egea, con DNI 26486155-E, y una puntuación final reconocida de 107,235 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 16-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2540310 y denominación Titulado Grado Medio, adscrito a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día 1 de junio de 2017.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 8 de septiembre de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de julio de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 8 de septiembre de 2009.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María del Carmen Molina Egea, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2017.

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia), la persona titular de la Dirección elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. El Plan de Control Tributario de la Agencia para el ejercicio 2017 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente Resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo, así como los programas y subprogramas de actuación que corresponden a las mismas.

2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los procedimientos, programas y subprogramas, sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.

3. Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

De otro lado, en este ejercicio no podemos olvidarnos de los efectos de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como en la misma se dice, «el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas», y el derecho de éstos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, conlleva la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercerse. Además, «en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados. En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados». Por tanto, gran parte de la actividad de la Agencia durante el ejercicio 2017 se dedicará a dar cumplimiento a estas previsiones normativas.

Igualmente, durante este ejercicio, habrá que prestar especial atención a las modificaciones producidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con la entrada en vigor del Decreto-ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma en lo referido tanto a dicha figura como a la imposición sobre el juego.

1. PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO

1. La prevención del fraude comienza con una adecuada asistencia al contribuyente.

a) Para ello, se trabajará en la agilización de la gestión tributaria, disminuyendo el tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones, de devoluciones y de rectificación de autoliquidaciones.

b) Asimismo se fomentará la utilización por los ciudadanos de los servicios que la Agencia ofrece por vía electrónica incluida la presentación de autoliquidaciones.

c) También se fomentará la asistencia prestada al contribuyente en las oficinas de la Agencia, y, en especial, el uso de la cita previa. valorándose los tiempos medios de asistencia y de espera y la relación entre contribuyentes atendidos con cita previa respecto del total atendidos.

d) En la línea de fomento de la colaboración social emprendida en ejercicios precedentes, durante el ejercicio 2017 la Agencia Tributaria va a desarrollar iniciativas que contribuyen a seguir avanzando en esta materia, prestando especial atención a posibilitar la realización de trámites y actuaciones por vía telemática en representación de terceras personas. A tal efecto, se van a impulsar encuentros, foros y campañas informativas con el propósito de dar a conocer las herramientas y funcionalidades disponibles para la colaboración social en la aplicación de los tributos.

e) Por último, se procederá a practicar las Notificaciones telemáticas, lo que, además de suponer un ahorro de coste y de tiempo, redundará en la reducción del número de notificaciones devueltas.

2. Otras medidas de prevención del fraude tributario.

f) Formación y mantenimiento de censos, en especial los referidos a juego e Impuestos ecológicos, incluidos el Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas.

g) Control de obligaciones periódicas, con especial atención a los suministros de información.

h) Intercambio de información procedente de otras Administraciones Públicas.

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO

1. Actuaciones de gestión tributaria.

Los órganos gestores, están obligados a actuar conforme a los criterios que fije la Dirección de la Agencia Tributaria, tanto en cuanto a actuaciones procedimentales, como en cuanto a la aplicación de los tributos, con el objeto de unificar y normalizar la actividad de los órganos de gestión, así como disminuir la litigiosidad.

Los órganos de Gestión desarrollarán sus actuaciones de Control en la presentación de las autoliquidaciones y de las declaraciones informativas; Comprobación de declaraciones y Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias periódicas, dando prioridad a:

a) La regularización de los impuestos personales y progresivos (Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y

b) el control de beneficios fiscales, en los términos que se desarrollan seguidamente.

De otro lado, y en el contexto actual de austeridad y mayor demanda social de efectividad en la lucha contra el fraude, la Agencia Tributaria debe adoptar medidas de racionalización de sus recursos para aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en general y en la lucha contra el fraude tributario en particular. Para ello, se pondrá el acento en la racionalización de la estructura organizativa manteniendo elementos de flexibilidad como en ejercicios anteriores, como la extensión de competencias y funciones de algunas unidades fuera de su ámbito provincial.

De este modo, y cuando las circunstancias lo requieran, los técnicos encuadrados en las Unidades de Valoración de las Gerencias Provinciales, podrán extender sus actuaciones de valoración a todo el ámbito territorial de la Comunidad.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Gestión son:

1. Suministro de Información.
2. Información y asistencia.
3. Cotejo y Verificación de datos declarados
4. Control de presentación de autoliquidaciones.
5. Control de operaciones declaradas.
6. Sanciones.
7. Control de situación de la deuda.
8. Coordinación con otras unidades y administraciones.

Las áreas de actuación en la que se circunscriben los diversos procedimientos de gestión tributaria son los tributos cedidos y propios gestionados por la Agencia.

2. Actuaciones de inspección tributaria.

Sin perjuicio de la realización de actuaciones de carácter intensivo mediante el procedimiento inspector, las unidades de Inspección podrán, igualmente, realizarlas mediante el procedimiento de comprobación limitada en todos aquellos casos en que no sea precisa la utilización de las facultades inherentes al procedimiento de inspección regulado en los artículos 145 y siguientes de la Ley General Tributaria, sino también en aquellos otros en que éste permita anticipar la generación de liquidaciones informando claramente al obligado del carácter no definitivo de la comprobación efectuada, con reserva de ulteriores comprobaciones que podrán reconducirse al procedimiento de inspección.

Por otra parte, se procederá a la generación de actas diferenciadas cuando el contribuyente preste conformidad parcial, conforme al procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 187 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria.

De otro lado, y en aras de una menor litigiosidad y para el aseguramiento de los derechos de la Hacienda pública, cuando en el transcurso de las actuaciones inspectoras no sea considere posible alcanzar la conformidad con la cuota determinada por la inspección, se podrá optar por la suscripción de actas con acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con los efectos, alcance y requisitos establecidos en el citado precepto.

De este modo, se persigue fomentar la anticipación del ingreso por la parte de deuda respecto a la que no existe litigio, en vez de condicionar el ingreso total a la futura resolución del previsible recurso.

Es evidente la importancia de las actuaciones de inspección para la visibilidad del control, trasladando a los ciudadanos la certeza de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos de tal manera que el impulso inicial genere una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Este objetivo se hace efectivo mediante una triple vía:

1. Acercando la actuación de control al momento de la realización del hecho imponible. Ello presupone que en el primer cuatrimestre del ejercicio 2017 deberán ser finalizados al menos el 20% de los expedientes pendientes con mayor antigüedad.

2. Ejecutando campañas simultáneas de control en el conjunto del territorio sobre determinados tipos de operaciones con especial relevancia pública en los operadores económicos en persecución del consiguiente efecto inducido al cumplimiento espontáneo. Al mismo tiempo, ello permite el análisis y la respuesta coordinada a las distintas incidencias que se puedan plantear por los contribuyentes en las distintas Gerencias Provinciales.

3. Realizando líneas innovadoras de control fiscal en el ejercicio de su labor investigadora, con la finalidad de que puedan ser generalizadas como mejores prácticas en el conjunto de la Organización y sin perjuicio de que, una vez detectadas, puedan

posteriormente ser asignadas a los órganos de control extensivo si ello permite una gestión más eficaz.

Para el año 2017, las Unidades de Inspección realizarán sus actuaciones de control dando prioridad a las siguientes:

a) El análisis de las distintas fuentes de información disponible que puedan servir para la detección de hechos imposables no declarados, o de la incorrecta presentación de los autoliquidados.

b) La imposición patrimonial, en su doble vertiente dentro de la imposición directa, es decir, en las adquisiciones gratuitas inter vivos y mortis causa (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), así como en la tenencia de un patrimonio (Impuesto sobre el patrimonio).

c) El control del sector inmobiliario, incluida las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del mercado de valores, aprobado mediante Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.

d) El control de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales alegados por los contribuyentes y del cumplimiento de los requisitos que con posterioridad a su aplicación condicionan los mismos.

e) Los cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posible deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios ficticios del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales.

f) Expedientes que hagan referencia a la transmisión de sociedades inmobiliarias o de las que no conste actividad económica, por ser de mera tenencia de bienes.

g) También se prestará especial atención a las operaciones de préstamos personales sin acreditación de reintegro.

h) Se hará un especial seguimiento a los expedientes de comprobación e investigación en curso y otros que se puedan iniciar con relación de contribuyentes que tenían depósitos y activos financieros en entidades bancarias o bienes inmuebles situados fuera del territorio nacional.

i) Se continuará dedicando especial atención a la llamada "simulación de precios", en las adquisiciones inmobiliarias, a través del análisis de los movimientos financieros, o por las denuncias sobre pagos en efectivo, manteniendo la actual y estrecha colaboración con la AEAT.

Los sectores o áreas en los que se desarrollará el Plan Parcial de Inspección y que implicará la correspondiente carga en Plan de los obligados tributarios que van a ser objeto de comprobación o investigación son:

1. Imposición Patrimonial. Adquisiciones Lucrativas.
2. Imposición Patrimonial. Tenencia de un Patrimonio.
3. Sector Inmobiliario.
4. Diligencias de Colaboración para otras Administraciones (AEAT y CCAA).
5. Otros Conceptos: Concesiones Administrativas. Imposición ecológica.
6. Sanciones.

3. Actuaciones de control de recaudación.

Como se ha dicho, el buen fin de las funciones de control tributario exige concentrar de manera especial los esfuerzos en la recaudación, especialmente, en el ámbito ejecutivo, cuando el deudor no ha atendido voluntariamente sus obligaciones, siendo el control del fraude en fase recaudatoria una de las prioridades de toda Administración tributaria.

Resulta especialmente importante insistir en que la gestión recaudatoria de los ingresos públicos atribuida a la Agencia, no corresponde exclusivamente a sus Órganos de recaudación, sino que su éxito precisa la coordinación especialmente intensa con las unidades encargadas de las funciones de inspección o de gestión dependientes de la

Agencia, así como del resto de Consejerías y Agencias gestoras de ingresos de derecho público.

El conjunto de tareas que deben desarrollar los Órganos de Recaudación en su funcionamiento ordinario durante el ejercicio 2017 son las siguientes:

a) Coordinación de la actividad recaudatoria, tanto con los Órganos de la propia Agencia responsables de la gestión de ingresos (Unidades de Gestión e Inspección y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, mediante la adopción de medidas cautelares de carácter provisional, con la finalidad de asegurar el cobro de la deuda, tanto en procedimientos de gestión como de inspección; tramitación de oficio o a instancia de los interesados de las devoluciones de ingresos cuando el derecho a la misma se produzca por ejecución de resolución administrativa o sentencia judicial firme, así como el tratamiento diferenciado de las deudas garantizadas mediante aval, certificado de seguro de caución o depósito de metálico como con los Agentes Recaudadores Externos (Diputaciones Provinciales y AEAT) así como con órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que desarrollan otras funciones administrativas y otros órganos gestores de ingresos de derecho público ajenos de otras Consejerías y Agencias Públicas, prestando especial atención a la derivación de responsabilidad solidaria en periodo voluntario y registro de presuntos responsables (solidarios y subsidiarios) y a la compensación de oficio en periodo voluntario con práctica de nueva liquidación.

b) Programa análisis y control de la situación de la deuda, con el objeto de evitar situaciones que demoran (y en ciertos casos impiden) la recaudación de las mismas debiéndose realizar actuaciones dirigidas especialmente al control de las suspensiones, llevándose asimismo el control, seguimiento y coordinación de los Agentes recaudadores externos, manteniéndose el control de deudas de especial relevancia o situación anómalas.

c) Control de los procedimientos de apremio, potenciándose la notificación en origen de providencias de apremios y actuaciones de embargo y ejecución material.

d) Derivaciones de responsabilidad en todos aquellos supuestos en los que los órganos de liquidación hayan asociado a las liquidaciones en SUR la identificación de posibles responsables (solidarios o subsidiarios) y procedimientos de recaudación frente a sucesores.

e) Agilización de la tramitación de los Aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

f) Procedimientos concursales, con especial atención a las liquidaciones vencidas a las que no se ha dictado providencia de apremio por ser el obligado al pago sujeto de procedimiento concursal y a la conclusión de forma prioritaria de todos aquellos procedimientos abiertos y la puesta en conocimiento del Gabinete Jurídico de las posibles liquidaciones derivadas de los mismos.

g) Procedimientos de compensación La implantación en el ejercicio 2017 del nuevo sistema de centralización de los pagos, constituye un hito que facilita exponencialmente la posibilidad de realizar compensaciones de pagos, tanto con devoluciones de ingresos como con otros pagos presupuestarios.

h) Tercerías de dominio, concentrando los esfuerzos en resolver dentro del plazo de tres meses desde la fecha de solicitud.

i) Procedimientos especiales de revisión, en los que se vigilará especialmente la correcta adopción, vigencia y levantamiento de la suspensión de las liquidaciones recurridas.

j) Procedimientos sancionadores, que se incoen como consecuencia de la falta de cumplimiento de los requerimientos individualizados de información que, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y 94 de la Ley General Tributaria, que se realicen por las unidades de recaudación.

k) Continuación de los controles sobre la actividad de deudores que hayan resultado insolventes, para detectar la posible solvencia sobrevenida o, en su caso, impulsar las acciones penales que pudieran corresponder por la presunta comisión de delitos de insolvencia punible.

4. Definición de estrategias comunes a los diferentes planes parciales integrados en el plan de control tributario.

Para conseguir los objetivos se deben diseñar estrategias mediante programas de actuación, en atención a aquellas áreas de riesgo fiscal de atención preferente, señaladas en las Directrices Generales aprobadas en el Plan Anual de acción, con la finalidad de conseguir el efecto inducido deseado que aboque en un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin desdeñar el efecto directo de las mismas en la recaudación.

Por otra parte, el Plan de Control debe contemplar en las normas de integración de los planes parciales de control tributario una serie de medidas de coordinación de las actuaciones que se realizan por órganos de distintas áreas en ejecución de aquellos.

En esta materia, y expresado de forma genérica, sin perjuicio del posterior desarrollo en los planes parciales y en las resoluciones que al respecto dicte la Dirección de la Agencia, en las actuaciones previstas para 2017 serán las siguientes:

- Actuaciones de coordinación entre los órganos de inspección y gestión en el ámbito del control de los supuestos de riesgo detectados por los órganos gestores en los que se aprecie la posible existencia de un fraude más complejo.

- Actuaciones de coordinación entre los órganos de gestión e inspección, con los de recaudación, desde el inicio de la actuación gestora o inspectora, con el fin de anticipar la adopción de medidas que mejoren el cobro de las deudas tributarias liquidadas. Igualmente, los órganos de recaudación remitirán a los de inspección y gestión la información relevante obtenida en el curso de las actuaciones de control en la fase recaudatoria.

5. Otras actuaciones.

Planificación coordinada con la AEAT y otras Administraciones en materia de Tributos cedidos.

Como se ha señalado anteriormente, la Agencia Tributaria de Andalucía, y en correlación con lo establecido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en sus directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2017, publicadas mediante Resolución de 19 de enero de 2017, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria con las Administraciones tributarias del Estado y del resto de Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Se continuará con los intercambios de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones Tributarias autonómicas y estatal, así como la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad, necesaria para la tramitación de los pagos anticipados de las deducciones previstas en el artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se transmitirá periódicamente a la Agencia Tributaria la información contenida en declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos gestionados por las Comunidades, como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los tributos estatales sobre el juego gestionados por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado, dado

que dicha información pone de relieve la existencia de otros posibles hechos imponible, especialmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio.

Se continuará con los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude. En particular, durante 2017 se intensificará el intercambio de información para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las Administraciones Tributarias.

Se transmitirá por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía la información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Del mismo modo, se remitirá la información que conste en la Agencia tributaria de Andalucía sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se continuará con la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el resto de Administraciones Tributarias autonómicas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

La planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control será otra área de atención preferente. En este ámbito, destacan:

a) Suministro de la información necesaria para el control global de las deducciones sobre el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular en materia de discapacidad y familia numerosa.

b) Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente a ejercicios no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos, incluidos los situados en el extranjero, y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.

c) Operaciones inmobiliarias significativas al objeto de determinar su tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido o, alternativamente, por el concepto «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

d) Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

e) Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.

f) Colaboración en el control del cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.

g) Domicilios declarados y sus modificaciones.

h) Colaboración en la comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del IEDMT por adquisición de vehículos por discapacitados y familias numerosas.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- La Directora, M.^a Victoria Pazos Bernal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Gádor» de Berja (Almería). (PP. 741/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Milagros Vidal Casas, como representante de Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Gádor», con domicilio en C/ Santuario Nuestra Señora de Gádor, s/n, de Berja (Almería), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales), así como por la utilización de nuevos espacios para la ubicación de cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, de las ocho que tiene autorizadas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 04005272, tiene autorización para impartir ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Gádor», código 04005272 y domicilio en C/ Santuario Nuestra Señora de Gádor, s/n, de Berja (Almería), cuyo titular es Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.
Puestos escolares: 240.

b) Bachillerato:
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.

Modalidad de Ciencias: 2 unidades
Puestos escolares: 70.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de abril de 2017, por la que se prorroga la autorización administrativa del centro docente privado extranjero «Marbella Montessori School», de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 1232/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Michael Jon Garrett, como representante de la entidad Montessori Marbella S.L., por el que solicita la prórroga de la autorización del centro docente privado extranjero «Marbella Montessori School», con domicilio en Camino de Nebralejos, s/n, Casa del Abuelo, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, acogándose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que el citado centro, con código 29019198, tiene autorización administrativa para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero para un total de 60 alumnos y alumnas desde Nursery (3-4 años) a Year 6 (10-11 años).

Resultando que el informe del British Council concedió dicha autorización con carácter temporal hasta marzo de 2017.

Resultando que en el expediente ha recaído nuevo informe favorable del British Council.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Marbella Montessori School», código 29019198 y domicilio en Camino de Nebralejos, s/n, Casa del Abuelo, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), cuyo titular es «Montessori Marbella, S.L.», para impartir, con autorización plena las enseñanzas indicadas en el primer resultando.

Segundo. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta Orden tendrá validez hasta noviembre de 2022, en consideración al certificado emitido por el

British Council. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de abril de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Carmelo», de Granada. (PP. 1238/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María del Ángel Conde Cerero, como representante de la Congregación de Carmelitas Misioneras, titular del centro docente privado de educación secundaria «El Carmelo», con domicilio en C/ Francisco Palau y Quer, 19, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en dos unidades de bachillerato en la modalidad de Artes, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18003016, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria y ocho unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y cuatro en la de Ciencias), funcionando en régimen de conciertos educativos ocho unidades de educación secundaria obligatoria de las doce que tiene autorizadas.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «El Carmelo», código 18003016 y domicilio en C/ Francisco Palau y Quer, 19, de Granada, cuyo titular es la Congregación de Carmelitas Misioneras, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.
Puestos escolares: 360.

b) Bachillerato:

Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades.
Puestos escolares: 140.

Modalidad de Ciencias: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

Modalidad de Artes: 2 unidades.

Puestos escolares: 53.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de abril de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San José Virgen de la Palma» de Algeciras (Cádiz). (PP. 1311/2017).

Examinada la documentación presentada por don Juan Rodríguez Márquez, representante legal de Fundación Educación Católica, entidad titular del centro docente privado «San José Virgen de la Palma» (Código 11000290), ubicado en C/ San Nicolás, núm. 4, de la localidad de Algeciras (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 24 de marzo de 2017.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificadas estas últimas por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San José Virgen de la Palma» (Código 11000290) de la localidad de Algeciras (Cádiz), cuya titularidad es la Fundación Educación Católica, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relativa al Convenio Colectivo de Externa Team, S.L.

Visto el fallo de la sentencia de fecha 6 de abril de 2017, dictada por la Sala de lo Social con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el procedimiento sobre impugnación de convenio colectivo núm. 2/2017, seguido por demanda de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras (CCOO-Servicios) contra «Externa Team, S.L.», Comisión Negociadora del Convenio, formada por don Pedro María Bugallal, doña Dolores Rodríguez Griñán, doña María José Flores Acosta y doña María Eugenia Valero Blanco, y Ministerio Fiscal, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 3 de marzo de 2016, se publicó la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, de 22 de febrero de 2016, por la que se ordenaba inscribir en el Registro Oficial de convenios colectivos y publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el I Convenio Colectivo Interprovincial Andaluz de la empresa Externa Team, S.L. (código de convenio núm. 71100081012016).

Segundo. El 18 de abril de 2017 tuvo entrada en el registro general de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Diligencia de Ordenación de 6 de abril de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, Sala de lo Social con sede en Sevilla, por la que se comunica la sentencia antecitada, en cuyo fallo se acuerda la anulación del I Convenio Colectivo Interprovincial Andaluz de la empresa Externa Team, S.L., publicado en el BOJA de 3 de marzo de 2016, ordenando la inscripción de la sentencia en el Registro de convenios colectivos correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con sede en Sevilla, de fecha 6 de abril de 2017, recaída en el procedimiento de impugnación de convenio colectivo 2/2017, relativa al I Convenio Colectivo Interprovincial Andaluz de la empresa Externa Team, S.L., en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SALA DE LO SOCIAL
SEVILLA

Ilmo. Sr. Magistrado: Don Luis Lozano Moreno.
Ilmo. Sr. Magistrado: Don Francisco Manuel Álvarez Domínguez (Ponente).
Ilma. Sra. Magistrada: Doña María del Carmen Pérez Sibón.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil diecisiete.

La Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen,

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 1130/17

En el procedimiento Impugnación de Convenio 2/2017 seguido por demanda de la Federación de Servicios de CC.OO., contra «Externa Team, S.L.», Comisión Negociadora del convenio, formada por don Pedro María Bugallal, doña Dolores Rodríguez Griñán, doña María José Flores Acosta, doña María Eugenia Valero Blanco, Ministerio Fiscal, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. don Francisco Manuel Álvarez Domínguez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se presentó demanda el 26 de enero de 2017, por doña Marta Pozas Salom, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre y representación de la Federación de Servicio de Comisiones Obreras, contra la empresa «Externa Team, S.L.» y la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa «Externa Team, S.L.», en las personas de sus componentes don Pedro María Bugallal, doña Dolores Rodríguez Griñán, doña María José Flores Acosta, doña María Eugenia Valero Blanco, siendo partes el Ministerio Fiscal, sobre Impugnación de Convenio Colectivo.

Segundo. La Sala designó ponente señalándose el día 29 de marzo de 2017 para la celebración del acto del juicio.

Tercero. Mediante diligencia de ordenación de 3 de febrero de 2017, se requirió a la demandante para que concretase los centros de trabajo que tenía la empresa en la Comunidad Autónoma, el número total de trabajadores afectados por el Convenio, desglosados por centro de trabajo, determinase la existencia de Comité de Empresa o Delegados de Personal en cada uno de ellos, así como la cuenta de cotización de Seguridad Social de los mismos en cada provincia de Andalucía. La demandante contestó a dicho requerimiento mediante escrito de 15 de febrero de 2017, concretando los extremos que le fueron requeridos.

Cuarto. Mediante auto de 22 de febrero de 2017, se acordó la admisión de los medios de prueba propuestos por la parte, la práctica de los mismos, así como la inadmisión de algunos de los solicitados.

Quinto. Llegado el día señalado tuvo lugar la celebración del acto del juicio en el que la parte demandante se afirmó y ratificó en su demanda, solicitando que se dictase sentencia en la que se declara la nulidad íntegra del convenio colectivo impugnado, por falta de

legitimación plena y vulneración del principio de correspondencia, con las consecuencias inherentes a dicha declaración. Frente a tal pretensión, la empresa demandada solicitó el dictado de una sentencia ajustada a derecho. No comparecieron al acto del juicio los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de Empresa.

El Ministerio Fiscal en su informe solicitó la estimación de la demanda interpuesta, con la consiguiente declaración de nulidad del Convenio.

Sexto. En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Resultando y así se declaran, los siguientes

HECHOS PROBADOS

Primero. El 7 de diciembre de 2015 se constituyó la Comisión Negociadora del nuevo Convenio Colectivo, integrada por el representante empresarial y tres delegadas de personal, designadas en las elecciones sindicales celebradas en los centros de trabajo de las ciudades de Sevilla servicios centrales el 17 de julio de 2012, Jerez de la Frontera el 8 de abril de 2014 y Córdoba el 21 de diciembre de 2014, siendo tales delegadas de personal doña Dolores Rodríguez Griñán, doña María José Flores Acosta y doña María Eugenia Valero Blanco, respectivamente. El día 15 de diciembre de 2015, los integrantes de la Comisión Negociadora aprobaron el texto del convenio.

Segundo. El día 3 de marzo de 2016, se publicó en el BOJA la resolución de 22 de febrero anterior, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registraba y publicaba el Convenio Colectivo de la empresa «Externa Team, S.L.», que había de surtir sus efectos entre los años 2015 y 2018. El Convenio Colectivo expresado ostentaba ámbito de empresa, siendo aplicable a la totalidad de los centros de trabajo que tenía la misma en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Según la comunicación hecha por la empresa a la autoridad laboral, datos obrantes en el Registro de Convenios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la empresa contaba con 289 trabajadores al tiempo del otorgamiento del Convenio Colectivo mencionado.

Cuarto. La empresa cuenta con diversos centros de trabajo en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. No consta celebración de elecciones sino en los centros indicados en el hecho probado anterior. Estos, sitios en Córdoba, Sevilla y Jerez de la Frontera, agrupaban un total de 30 trabajadores al tiempo de celebración de sus procesos electorales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Interpuso demanda el Sindicato accionante en solicitud de que se declarase la nulidad del Convenio Colectivo de Empresa, por haberse acordado el mismo con la representación de los trabajadores de tres centros de trabajo de la empresa, a pesar de que el mismo resultaba de aplicación a los empleados de todos los centros de trabajo que la empresa tenía en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Aduce básicamente la infracción del artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores/15, aplicable al supuesto de autos en razón de la fecha de conclusión de la negociación del Convenio impugnado, que por otra parte presenta una redacción sustancialmente análoga al del anterior precepto del Estatuto de los Trabajadores/95 de idéntica numeración: «1.

En representación de los trabajadores estarán legitimados para negociar en los convenios de empresa y de ámbito inferior, el comité de empresa, los delegados de personal, en su caso, o las secciones sindicales si las hubiere que, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité.» La cuestión debatida se suscita por la circunstancia evidente de que las representantes de los trabajadores elegidas en sólo tres centros de trabajo de la empresa por un cuerpo electoral de unos 30 trabajadores, vino a negociar finalmente un Convenio que afectaba a otros diversos centros de trabajo situados en diversas provincias andaluzas, en las que prestaban sus servicios hasta 289 trabajadores en total, habiendo quedado por lo tanto sin intervenir en la negociación a través de sus representantes, más del 89% de los productores existentes en la empresa.

Establecía al efecto la más reciente doctrina jurisprudencial representada por la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de enero de 2017, para supuesto similar en todo al examinado en las actuaciones, la consecuencia de la declaración de nulidad del Convenio: «1. En el sexto y último motivo del recurso se denuncia infracción de lo dispuesto en el artículo 87.1 ET relativo a la composición de la comisión negociadora en los convenios de empresa. El recurrente vuelve a fiar el éxito del motivo en un relato de hechos probados alejado de la realidad judicial puesto que insiste en que la comisión negociadora estaba integrada por los representantes de los trabajadores de todos los centros de trabajo de la empresa de lo que concluye que si todos los trabajadores de la misma estaban adscritos a algunos de estos centros, no puede sostenerse que dicha comisión negociadora incumpliera el principio de correspondencia. Ocurre, sin embargo, que las premisas sobre las que se construye el recurso están, de nuevo, mal planteadas porque la sentencia de instancia parte de la realidad, no desvirtuada de que existen centros de trabajo diferentes de los reconocidos por la recurrente con trabajadores que no estaban representados por los elegidos en los centros de trabajo que sí celebraron elecciones.

2. El principio de correspondencia entre la representación social y el ámbito del convenio colectivo, –y en su aplicación concreta a los comités de empresa y delegados de personal de la empresa–, exige que el ámbito de actuación del órgano de representación de los trabajadores en el ámbito del convenio de empresa ha de corresponderse estrictamente con el de afectación del convenio colectivo y que no afecta a la legitimación –que es una cuestión de orden público– el hecho de que los restantes centros de trabajo de la empresa no tengan representación unitaria, pues la elección de los órganos de representación unitaria de los centros compete a los trabajadores de dichos centros y la inexistencia de los mismos no puede producir el efecto de otorgar legitimación a la representación legal de otro centro de trabajo. Este principio ha sido aplicado a la negociación colectiva en las SSTs de 20 de junio de 2006, rec. 189/2004; de 3 de diciembre de 2009, rec. 84/2008; de 1 de marzo de 2010, rec. 27/2009; de 29 de noviembre de 2010, rec. 244/2009; de 24 de junio de 2014, rec. 225/2013; de 25 de noviembre de 2014, rec. 63/2014; de 20 de mayo de 2015, rec. 6/2014 y de 15 de junio de 2015, rec. 214/2014.

Se hace evidente aquí que el comité de empresa de los centros de trabajo que eligieron a la comisión negociadora no podían tener atribuida la representación de los trabajadores de otros centros de trabajo distintos y que, por tanto, carecían de legitimación para negociar un convenio colectivo que pudiera extender su ámbito de aplicación fuera del límite geográfico que se correspondía con su propia representatividad. Es cierto que en el momento de la publicación del convenio no consta que existieran en los otros centros de trabajo representación legal de los trabajadores y que, en consecuencia, la empresa solo podía negociar con la representación de los centros que si los tenían, salvo que hubiese negociado con las secciones sindicales de empresa, si las hubiere; pero ello no impide declarar que el establecimiento en el convenio de un ámbito geográfico estatal, excede de las posibilidades de disposición de la comisión negociadora, tal y como ésta había quedado integrada.»

Solución análoga debe establecerse en el supuesto de autos, por lo tanto, debiendo darse lugar a la declaración de nulidad del convenio, por inobservancia de los criterios

de representación y correspondencia en la formación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa objeto de impugnación en las presentes actuaciones.

Segundo. Debe estimarse la demanda iniciadora de las presentes actuaciones por lo tanto, habida cuenta de que el criterio indicado ya resultó igualmente aplicado con anterioridad a la empresa demandada, en relación a otro Convenio anterior. Así, se recogió en la Sentencia de la Audiencia Nacional de 18 de octubre de 2013, posteriormente confirmada por la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de junio de 2015, que «El art. 3 del convenio impugnado, que regula su ámbito territorial, dice los siguiente:

“El presente Convenio Colectivo es de aplicación en todos los centros y lugares de trabajo que tiene Externa Team, Sociedad Limitada repartidos por el territorio nacional, así como aquellos que puedan abrirse en el futuro y durante la vigencia del mismo.

Los trabajadores cuya actividad se preste con motivo de contrato o subcontrato suscrito por Externa Team, Sociedad Limitada con otra empresa, prestarán sus actividades laborales en el centro de trabajo de la empresa contratante o en el que ésta indique, conforme a los términos establecidos en el contrato celebrado entre ésta y Externa Team, Sociedad limitada.

La movilidad del personal es una de las características de la prestación de los servicios, correspondiendo su determinación a la facultad organizativa de la empresa a los efectos de la distribución racional de su personal, haciéndola compatible con la dispersión inevitable de los centros de trabajo y las necesidades de cobertura”.

Como anticipamos más arriba, el convenio se suscribió por la empresa y la delegada de personal del centro de Sevilla, aunque se ha acreditado cumplidamente que en el momento de la suscripción del convenio, la empresa tenía cuatro centros de trabajo en Barcelona; Coruña; Málaga y Sevilla, que encuadraban a 282 trabajadores.

La jurisprudencia más reciente, por todas STS 7 de marzo de 2012 (casación 37/2011), estudiando la negociación de un convenio colectivo por una delegada de personal en un centro de trabajo de Madrid, teniendo la empresa centros de trabajo en otras provincias, sostuvo lo siguiente:

“Consta igualmente en los hechos declarados probados no impugnados de la sentencia de instancia que “El día 9.9.2008 se constituyó la Comisión negociadora del convenio, compuesta por un total de 4 miembros, figurando como representantes de los trabajadores doña Clemencia y doña Melisa, y como representantes de la empresa don Benedicto y doña Salvadora...”. En consecuencia, limitada la representatividad de la única delegada de personal que formaba parte en representación de los trabajadores en la comisión negociadora del convenio colectivo al centro de trabajo de Madrid aunque en abstracto tuviera capacidad convencional para negociar un convenio colectivo de empresa (arg. ex art. 87.1 ET) y hubiera tenido legitimación para negociar e intervenir como única representante de los trabajadores en una negociación colectiva de empresa circunscrita a su centro de trabajo, sin embargo, en el presente caso, carecía de dicha legitimación (arg. ex arts. 87.1 y 88.1 ET) dado que lo que se negociaba era un convenio de empresa de ámbito estatal, como resulta del art. 2 del convenio colectivo impugnado (“El presente convenio colectivo será de ámbito estatal, quedando incluidos en el mismo todos los centros y/o puestos de trabajo a que se refiere su ámbito funcional que se hallen emplazados en territorio español”), así como se deduce de la Autoridad administrativa laboral de ámbito estatal que ordenó su inscripción en el correspondiente registro del Ministerio de Trabajo y su publicación en el BOE (de fecha 10-04-2009)».

“Atendidas las irregularidades señaladas, debe entenderse que las mismas conculcan la legalidad vigente en materia de capacidad y legitimación para negociar y, derivadamente, sobre la composición de la comisión negociadora en los convenios de ámbito empresarial que pretendan tener ámbito territorial estatal, como el impugnado, y no siendo tales esenciales vicios por su naturaleza susceptibles de subsanación o de corrección, ni siquiera reduciendo su ámbito al centro de trabajo de Madrid al no ser tal

la voluntad de las partes ni la finalidad con la que se constituyó la comisión negociadora, procede, –sin necesidad, por ello, de devolver las actuaciones a la Sala de instancia para que resuelva sobre el fondo del asunto, al existir datos suficientes en lo actuado para resolver sobre la cuestión planteada en los recursos de ambas partes–, desestimar el recurso empresarial y estimar el interpuesto por el Sindicato demandante, en los términos expuestos, decretando la nulidad total del convenio colectivo impugnado, con las consecuencias a ella inherentes, debiendo comunicarse la sentencia a la autoridad laboral, en especial a los efectos de constancia en el registro correspondiente y a la publicación del fallo en el Boletín Oficial del Estado en que el convenio anulado fue en su día insertado (art. 194.2 y 3 LPL).”

Dicho criterio ha sido mantenido por esta Sala en sentencias de 24-04; 11-09; 16-09 y 25-09-2013 proced. 79; 219; 314 y 233/2013, por considerar que un comité de empresa de centro de trabajo no puede negociar un convenio de empresa, que afecte a otros centros de trabajo, porque vulneraría frontalmente el principio de correspondencia entre la representatividad de los firmantes y el ámbito del convenio.

Por consiguiente, probado que el ámbito del convenio afecta a todos los centros de trabajo presentes y futuros de la empresa demandada y acreditado que el convenio fue suscrito únicamente por la delegada de personal de Sevilla, se hace evidente que el convenio infringió lo dispuesto en el art. 87.1 ET, al existir un grave déficit entre la representatividad de la señora Juana y el ámbito del convenio, por lo que debe anularse en su totalidad, como reclamó el Ministerio Fiscal, sin que quepa reducir su ámbito al centro de Sevilla, como pidieron subsidiariamente los demandados, por cuanto se ha acreditado que los negociadores del convenio no tuvieron nunca intención de negociar un convenio de centro, sino que su voluntad era negociar un convenio de empresa, como subrayó la sentencia del Tribunal Supremo citada más arriba.»

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

F A L L A M O S

I. Que debemos estimar y estimamos la demanda formulada por la Federación de Servicios de CC.OO., contra la empresa «Externa Team, S.L.» y contra la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa, en las personas de sus componentes don Pedro María Bugallal, doña Dolores Rodríguez Griñán, doña María José Flores Acosta y doña María Eugenia Valero Blanco, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de convenio colectivo, y declaramos la nulidad íntegra del convenio colectivo de empresa impugnado, publicado en el BOJA el 3 de marzo de 2016, con las consecuencias inherentes a dicha declaración y condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y por sus consecuencias legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, a la Autoridad Laboral, Servicio Público de Empleo Estatal y trabajadores afectados, cuando no hubieran sido parte en el proceso. Advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación ante la Sala IV del Tribunal Supremo, que podrá ser preparado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación de las partes o su abogado, graduado social colegiado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá prepararse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado, graduado social colegiado o representante, dentro del mismo plazo señalado en el número anterior, ante esta Sala que dictó resolución que se impugna.

Asimismo se advierte al recurrente no exento, que deberá acreditar ante esta Sala, haber efectuado el depósito de 600 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en el Banco Santander, en la Cuenta-Expediente núm. 4052-0000-35-0002-17,

especificando en el campo concepto, del documento resguardo de ingreso, que se trata de un «Recurso». En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Sala con la preparación del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de interés metropolitano la prolongación de la línea 2 del Metro de Málaga: Tramo Guadalmedina-Hospital Civil.

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana plantea la necesidad de una nueva cultura de la movilidad, que estimule los patrones de desplazamientos más sostenibles, el nuevo reparto del espacio viario, la mejora del transporte público colectivo o el favorecimiento de un nuevo marco legal a la movilidad sostenible.

Se entiende por movilidad sostenible el conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilita el acceso a los bienes, servicios y relaciones, se realice con un impacto ambiental positivo o en todo caso con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo, de esta manera, a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de movilidad sostenible deberán ir guiadas por el principio de prioridad a la movilidad no motorizada y al transporte público colectivo, tratando de conseguir un incremento de su cuota en el reparto modal de los desplazamientos, en detrimento del vehículo privado.

En este escenario, se encuadra el desarrollo de la Red de Metro de Málaga, ya encuadrada en el Plan Intermodal de Transportes en el Área Metropolitana de Málaga, promovido por la Dirección General de Transportes de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2002, se declararon de interés metropolitano las líneas 1 y 2 del Ferrocarril Metropolitano de Málaga.

El 2 de diciembre de 2004 se formalizó el contrato de concesión para la construcción y explotación de las mencionadas líneas.

En junio de 2012, la Consejería de Fomento y Vivienda analizó la viabilidad técnica y económica de la llegada del Metro al centro de la ciudad de Málaga, explorando otras soluciones más favorables, de mayor racionalidad en cuanto a inversión pública, menores plazos de ejecución, y menores incertidumbres técnicas y administrativas, encaminado a disponer a la mayor brevedad posible del Metro en el centro de Málaga, y así completar la demanda prevista.

Sobre esta base, se replanteó el diseño funcional del Metro, limitando el trazado a la Alameda Principal y definiendo la estación La Marina en una nueva ubicación, desplazándola hacia la Alameda, a la altura del mercado central de Atarazanas, pasando a denominarse con este nombre. Esta propuesta lleva consigo la implantación de forma simultánea de un tramo de prolongación de la línea 2 hacia el norte de la ciudad, hasta alcanzar el entorno de los hospitales Civil, y Materno Infantil, en coherencia con lo previsto en el Estudio informativo del metro.

Esta solución conjunta recibió el debido apoyo institucional por parte del Ayuntamiento de Málaga, suscribiéndose el 11 de noviembre de 2013 el Protocolo de intenciones entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga relativo a la finalización de las líneas de Metro de Málaga 1 y 2 conforme compromiso de 27 de septiembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, esta declaración de interés metropolitano se asienta en su necesidad para la prestación coordinada de los servicios, y la aplicación de un sistema tarifario integrado. La prolongación de la línea 2 del Metro de Málaga Tramo Guadalmedina-Hospital Civil no se puede visualizar como un tramo aislado, sino como un paso más en la implantación

de la idea prevista de que el usuario del transporte público de Málaga conciba el sistema de transporte del área metropolitana de Málaga como una red, en la que la red de metro forme parte del conjunto del sistema de transportes y que facilite los desplazamientos entre los diferentes puntos de su área metropolitana, mejorando el acceso a centros y equipamientos tales como el campus universitario, la ciudad de la justicia, estación de ferrocarril, estación de autobuses interurbanos, el palacio de los deportes, hospital civil y materno infantil, etc.

En la adopción del presente Acuerdo, la Junta de Andalucía actúa en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartados 1 y 3, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 2017,

A C U E R D A

Primero. Declaración de Interés Metropolitano.

Se declara de Interés Metropolitano la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga Tramo Guadalmedina-Hospital Civil.

Segundo. Habilitación para su desarrollo.

Se habilita al titular de la Consejería de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles, en Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En el ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, entre otros mecanismos de protección, se constituye en su artículo 6 el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) en su artículo 2, atribuye a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción. La forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz queda dispuesta en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que indica que la misma podrá realizarse de manera individual o colectiva.

II. La construcción del antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles se remonta a 1491, constituyendo la cuna del movimiento descalzo franciscano femenino en Andalucía. Fundación vinculada con la transformación del convento de terciarias franciscanas de Santa María de los Ángeles y que tiene como protagonista, en ambos casos, a doña María de Villaseca, viuda de García de Montemayor e hija del caballero Martín Alfonso de Villaseca que profesa como terciaria franciscana tras enviudar, decidiendo la denominación «de los Ángeles», con la idea de volver a los orígenes de la regla de Santa Clara.

El inmueble está conformado por distintas dependencias organizadas en torno a siete patios. De la construcción original destaca la iglesia, en la que intervinieron importantes arquitectos como Juan de Ochoa o Sebastian Vidal. En su interior preside el altar mayor un relieve de la visitación de la Virgen a Santa Isabel, obra del escultor sevillano Pedro Roldán. El coro bajo de las monjas es otra de las dependencias a destacar de la

construcción original, así como el claustro y parte de la arquitectura de clausura. El resto de dependencias conventuales ha sido objeto de diferentes remodelaciones a lo largo del tiempo.

Por todo lo cual, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba de fecha 3 de febrero de 2017 y a la vista de la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba y el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico; y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir la inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma. Será necesario comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención con carácter previo a las mismas.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como a los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. Dicha tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Director General, José Ramón Benítez García.

A N E X O

I. Denominación.

Antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles

II. Localización.

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Dirección: C/ Santa Isabel, núm. 13.

III. Descripción del bien.

El antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles se ubica en el Conjunto Histórico de Córdoba, con fachadas a la calle Santa Isabel, Plaza del Conde de Priego, Plaza de Santa María y calle Isabel Losa. Cuenta con una superficie aproximada de 4.420 metros cuadrados.

Su construcción se remonta a 1491. En esta fecha el Papa Inocencio VIII concedió licencia para el asentamiento de la comunidad de hermanas de la tercera Orden de San Francisco, fundada previamente por doña Marina de Villaseca en el año 1483. Fue este pontífice el que concedió el traslado del monasterio a su ubicación actual, concretamente a unas casas que doña Marina de Villaseca poseía junto a una ermita dedicada a la visitación de la Virgen a Santa Isabel; de ahí el nombre que adoptó el nuevo convento.

Este nuevo emplazamiento fue ampliándose con el paso del tiempo. En 1493 está documentada la compra de la huerta y al año siguiente se compraron otras dos casas por doña Marina de Villaseca para la ampliación de las dependencias conventuales.

El ingreso al recinto se hace desde la calle Santa Isabel a través de una portada adintelada con pilastras almohadilladas y rematada en un frontón partido. En medio de este frontón figura un relieve de la visitación de la Virgen a su prima Santa Isabel, realizado hacia 1680, en el que se lee «INDOMINO CONFIDO»; en la parte baja del mismo se abre una cartela con la cinco llagas. Rematando las pilastras campean los escudos de los marqueses de Villaseca.

A través de la portada se accede al compás de ingreso, encontrándose al frente la portada de la iglesia, realizada en piedra y enmarcada por pilastras jónicas, rematada por un frontón curvo sobre el que figura otro relieve de la visitación enmarcado en una cartela manierista donde se ve la fecha de 1576. En el lateral derecho se encuentra la puerta de la sacristía, actualmente cegada. Ésta fue realizada en 1703 con estructura adintelada coronada con un frontón partido donde campea el escudo de los marqueses de Villaespesa. Los laterales de este patio están ocupados por unas galerías de arcos de medio punto sobre pilares rectangulares que cobijan el espacio del torno, el obrador, así como la vivienda de los porteros.

El convento propiamente dicho se estructura en torno a otros seis patios más, que liberan al interior el muro casi ciego que recorre todo el lateral del convento recayente a la plaza del Conde de Priego. En esta zona se localizan tres patios, el principal y otros dos más, mientras que los restantes se ubican en el interior del espacio primitivo del cenobio. El patio principal presenta planta cuadrada, con galerías perimetrales de arcos de medio punto sobre columnas y capiteles de acarreo enmarcados en alfiz de tradición mudéjar, en planta baja; mientras que en la planta superior, las galerías se conforman con arcos de medio punto sobre columnas de piedra, con capiteles toscanos de un momento histórico posterior.

El denominado patio de San Rafael es de mayores dimensiones, posee la planta baja ciega y el cuerpo superior con arcos de medio punto sobre columnas de piedra de capitel y entablamento de estilo toscano.

Destacan a su vez los espacios del patio localizado tras la iglesia, con arcos de medio punto de ladrillo enmarcados con alfiz en planta baja y ligeramente rebajados en la parte superior, de clara tradición mudéjar. Asimismo, el patio del obrador y el del refectorio conservan excelente capiteles de acarreo de procedencia romana. El resto del convento lo ocupan diferentes dependencias como el refectorio, el obrador, las celdas, la cocina, la sala de labor, el coro alto y bajo, así como despachos varios.

El espacio de mayor interés es la iglesia. Tiene planta rectangular de una sola nave y cabecera plana; construida en mampostería, sillería y ladrillo. La capilla mayor fue comenzada por el arquitecto Juan de Ochoa en 1583, terminándose en 1660 por Sebastián Vidal y Bernabé Gómez del Río. La bóveda esquifada está decorada en sus

cuatro paños con yesería que muestran cartelas en el centro sostenidas por angelotes en las que se lee:

«Don Luis Gome Fernando Fernández de Córdoba y Figueroa, de la Orden de Calatrava, cuarto señor de Villaseca.

Esta casa procede del tronco de la de Córdoba por línea recta de su varonía legítima que hoy se conserva siendo noveno nieto de sus primeros señores.

Legítimo de los Figueroa por su quinta abuela. Acabó esta basílica como patrono suyo y de este convento. Año de 1660.

Por Jesucristo Señor Nuestro y de la siempre Inmaculada Virgen María Nuestra Señora Madre de Dios y a gloria de su Visitación».

Se conserva la lámpara votiva del siglo XVII. El centro de la bóveda y la calle central de los muros laterales se decora con el escudo del marqués de Villaseca. En el muro izquierdo figuran los relieves que labró Bernabé Gómez de los Ríos en 1655 con imágenes de San Luis, San Bartolomé, San Juan Evangelista y San Marcos. Relieves que se corresponden con los del muro derecho, que representan a San Sebastián, San Roque, San Lucas y San Mateo.

El retablo mayor, del siglo XVII y atribuido a Sebastián Vidal, se estructura por medio de columnas con capitel dórico; en el mismo destacan los relieves realizados por Pedro Roldán: la visitación y la coronación de la Virgen; así como la pareja de arcángeles del ático. El conjunto se remata con el escudo de los franciscanos en una cartela ornamentada. Del conjunto de retablos e imágenes que tenía la Iglesia, en la actualidad se conservan los siguientes:

- Retablo de la Inmaculada, situado en el muro del evangelio. De madera tallada sin dorar, datado en 1763. Conserva la imagen de la Inmaculada Concepción, de talla policromada y datada en el siglo XVIII.

- Retablo de Jesús Nazareno, situado en el muro del evangelio. Sin imágenes. Anónimo del siglo XVII.

- Retablo de San Antonio, situado en el muro del evangelio. Sin imágenes. Anónimo del siglo XVIII.

- Retablo de la Dolorosa, situado en el muro de la epístola. Sin imágenes. Anónimo del siglo XIX.

- Retablo de San Pedro de Alcántara, situado en el muro de la epístola. Sin imágenes. Anónimo del siglo XVII.

En el primer tercio del siglo XIX la iglesia cambió su fisonomía al sustituirse el viejo artesonado por una nueva armadura y bóveda de yeso. Una inscripción recuerda la reforma «El año 1833 se hizo la bóveda y armadura de esta iglesia en sustitución del antiguo artesonado y se restauró la capilla mayor y su retablo costeado todo con las limosnas de los fieles, siendo abadesa de esta pobre casa R.M.S. María de la Encarnación Luque y obispo preconizado el Excmo. Reverendísimo C.D. Don Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros. A gloria de Dios y de la Santísima Virgen».

A los pies de la nave y separados por una pared con reja y celosías, se disponen los coros alto y bajo. El coro alto se abre a la nave central a través de dos amplias ventanas, protegidas por rejas y celosías. Con idéntica estructura se abre el coro bajo, un espacio que al interior se configura como una sala rectangular donde destaca un conjunto de columnas con capitel de acarreo, todos ellos fechados en época tardorromana entre los siglos II y III. Su interior alberga una capilla gótica con bóveda nervada. Reseñamos los retablos y demás elementos singulares de los coros alto y bajo:

- Retablo Hornacina de madera policromada. Anónimo del siglo XVIII. Sin imágenes. Situado en el coro bajo.

- Retablo de madera sin dorar. Anónimo del siglo XVIII. Sin imágenes. Situado en el coro bajo.

- Órgano de madera policromada. Anónimo del siglo XIX. Situado en el coro bajo.

- Retablo Hornacina de madera policromada. Anónimo del siglo XVII. Sin imágenes. Situado en el coro alto.

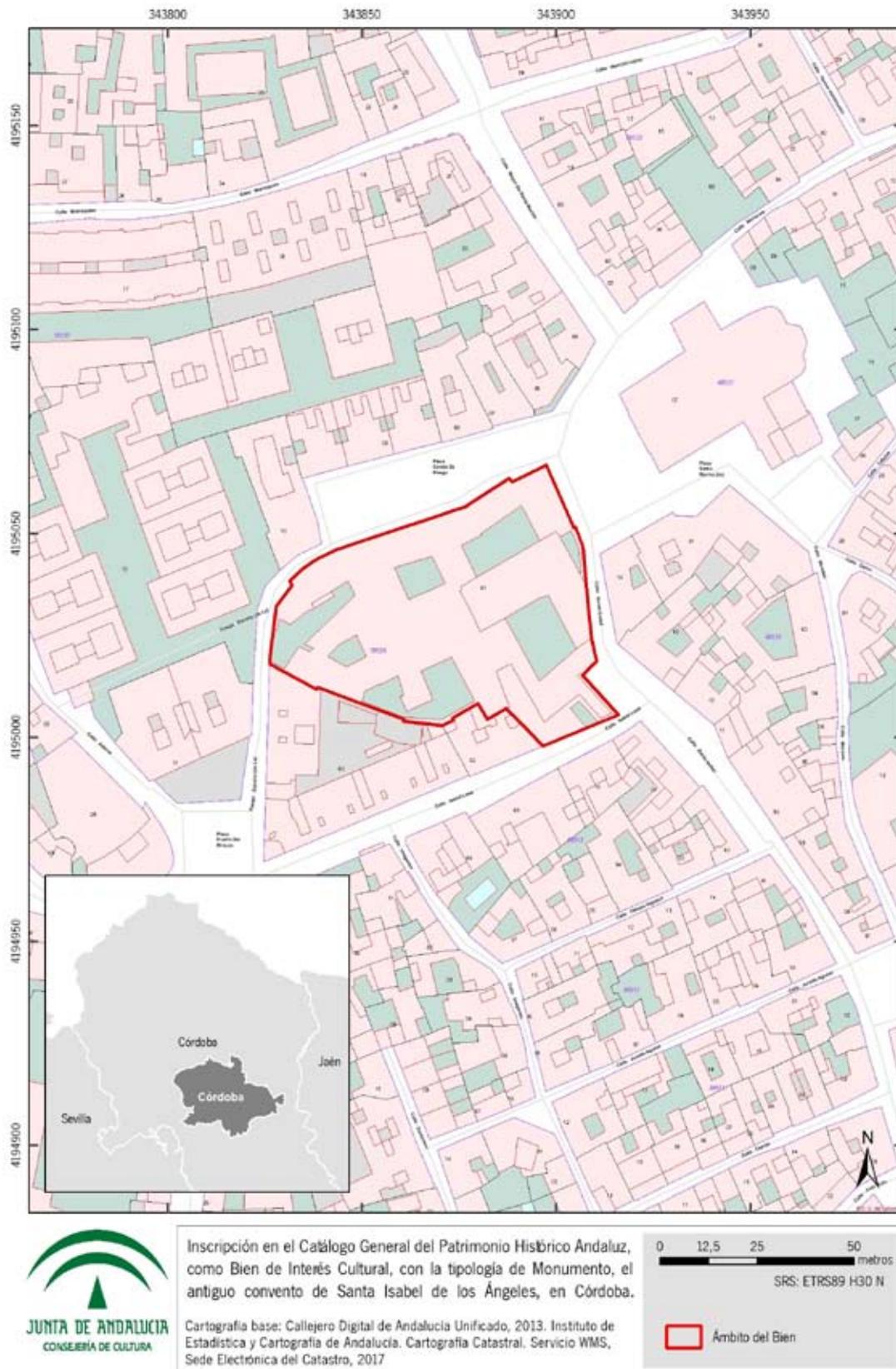
IV. Delimitación del Bien.

El bien objeto de inscripción ocupa la totalidad de la parcela 01 de la manzana 39528 del plano catastral de Córdoba.

El antiguo convento de Santa Isabel de los Ángeles se sitúa en la zona Norte de la Axerquía, un área con un grado medio de renovación. Destaca la presencia cercana de la iglesia de Santa Marina de Aguas Santas, declarada Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931. Al integrarse dentro del Conjunto Histórico de Córdoba, declarado Bien de Interés Cultural; no se ha considerado necesario delimitar un entorno de protección.

V. Cartografía.

La cartografía base corresponde a Callejero Digital de Andalucía Unificado, 2013. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Cartografía Catastral. Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2017.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de 14 de diciembre de 2016, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación núm. 652/2015.

Con fecha 29 de septiembre de 2014, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó Sentencia en relación al Procedimiento Ordinario núm. 2426/2011, seguido como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación para la Salud Animal (ASEMAZ-ASA) contra el Decreto 79/2011, de 12 de abril (BOJA núm. 82, de 28 de abril) por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, cuyo fallo recoge expresamente:

«Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación para la Salud Animal-ASEMAZ-ASA-, representada por la Procuradora doña Patricia González Morales y declaramos la nulidad de los siguientes preceptos del Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de Medicamentos Veterinarios y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios en Andalucía.

- Artículo 9.6.
- Artículo 14, apartado 2, 3 y 4.
- Artículo 15, apartado 1.
- Artículo 22, apartado 2.a) y b).
- Artículo 22, apartado 3.c).
- Artículo 24, apartado 6.
- Artículo 27, apartado 2.f) en cuanto a la mención al depósito especial.
- Artículo 27, apartado 2.g).
- Artículo 30, apartado 1. b) y c).
- Artículo 30, apartado 1.f).
- Artículo 41. m) y n).

Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Contra dicha Sentencia, interpuso recurso de casación la Junta de Andalucía, que fue resuelto por Sentencia de 14 de diciembre de 2016, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLO

Primero. Se estima el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Comunidad Autónoma de Andalucía contra la Sentencia de 29 de septiembre de 2014 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo 2426/2011, Sentencia que se casa y anula en lo relativo a la creación por los centros veterinarios de depósitos especiales de medicamentos de uso humano con fines veterinarios.

Segundo. Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Asociación para la Salud Animal-ASEMAZ-ASA contra el Decreto 79/2011, de 12 de abril, reseñado en el Antecedente de Hecho Primero de esta sentencia, en el sentido de que del Fallo de la Sentencia recurrida, y ya reseñada, se mantiene su pronunciamiento respecto de los artículos que anula con excepción de los artículos 9.6, 14.2, 24.6 y 27.2. f), que se confirman por ser conformes a derecho.

Tercero. No se hace imposición de las costas.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y 18.a) de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería.

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada como consecuencia del recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 29 de diciembre de 2014 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dictada en el recurso núm. 2426/2011, tramitado a instancias de la Asociación para la Salud Animal (ASEMAZ-ASA) contra el Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía en los términos expuesto en su fallo.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 313/2010. (PP. 1264/2017).

NIG: 2104142C20100001383.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 313/2010. Negociado: DV.

De: Toyota Kreditbank GmbH, sucursal en España.

Procurador Sr.: Alfonso Padilla de la Corte.

Contra Don Manuel Figueroa Moreno y Figueroa Correduría de Seguros, S.L.

Procurador Sr.: Felipe Ruiz Romero.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 313/2010 seguido a instancia de Toyota Kreditbank GmbH, sucursal en España frente a Manuel Figueroa Moreno y Figueroa Correduría de Seguros, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 120

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 313/10 a instancia de Toyota Kreditbank GmbH representada por el Procurador Sr. Padilla de la Corte contra Figueroa Correduría de Seguros representada por el Procurador Sr. Ruiz Romero y Manuel Figueroa Moreno en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de Toyota Kreditbank GmbH contra Manuel Figueroa Moreno y Figueroa Correduría de Seguros y, en consecuencia, condenar a los demandados a abonar solidariamente al actor en la cantidad resultante de deducir de lo reclamado en concepto de principal la cantidad correspondiente a intereses de demora e interés pactado. No se hace imposición sobre las costas causadas en la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de veinte días desde su notificación, previa constitución del depósito legal y abono de la tasa judicial.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Figueroa Moreno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1515/2015.

NIG: 4109142C20140048331.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1515/2015.

Negociado: 5.

De: Olga López García.

Procurador: Sr. Manuel José Onrubia Baturone.

Contra: José Joaquín Guerrero Serrano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1515/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Olga López García contra José Joaquín Guerrero Serrano sobre Alimentos,Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 154/2016

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dos de marzo de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Olga López García.

Abogado:

Procurador: Manuel José Onrubia Baturone.

Parte demandada: José Joaquín Guerrero Serrano.

Abogado:

Procurador:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Olga López García contra don José Joaquín Guerrero Serrano se establecen las siguientes medidas de carácter definitivo:

1. Patria Potestad.

De común acuerdo, la patria potestad se atribuye y se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores. Resulta conveniente que cualquier decisión que afecte a la vida de la menor sea tomada de común acuerdo entre los progenitores, si bien puede ejercerla uno sólo con el consentimiento expreso ó tácito del otro, con arreglo a los acuerdos a que hayan llegado previamente los padres. Serán válidos los actos que realice uno de ellos conforme al uso social y a las circunstancias o en situaciones de urgente necesidad (art. 156 CC).

En caso de desacuerdo, cualquiera de los dos podrán acudir al Juez, quien, después de oír a ambos y al hijo si tuviera suficiente juicio y, en todo caso, si fuera mayor de

doce años, atribuirá sin ulterior recurso la facultad de decidir al padre o a la madre. Si los desacuerdos fueran reiterados o concurriera cualquier otra causa que entorpezca gravemente el ejercicio de la patria potestad, podrá atribuirse ésta total o parcialmente a uno de los padres o distribuir entre ellos sus funciones.

Concretando un poco más, cualquiera de los progenitores que tenga al menor en su compañía pondrá en conocimiento del otro cualquier problema importante de salud que padeciere el menor, debiendo solicitar la autorización expresa del otro progenitor para cualquier tipo de intervención quirúrgica, salvo en situaciones de urgente necesidad, comunicando inmediatamente al otro el lugar ó centro donde estuviera siendo atendido el menor.

2. Guarda y Custodia.

Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la menor.

3. Pensión de alimentos.

Se establece la pensión de alimentos en 420 €, por 12 mensualidades, actualizables al alza conforme al IPC a primeros de cada año, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes, haciéndose efectivo mediante transferencia en cuenta corriente designada al efecto.

Los gastos extraordinarios serán por mitad, entendiéndose como tales los educativos y sanitarios no cubiertos por el sistema público. No se consideran gastos extraordinarios las matrículas escolares, libros o material escolar. Las actividades extraescolares no necesarias se abonarán al 50% siempre y cuando exista consentimiento fehaciente de ambos progenitores.

4. Regimen de comunicaciones y estancias.

En defecto de acuerdo se aplicará el siguiente:

Vacaciones escolares, serán por mitad, correspondiendo en los años pares la primera mitad para la madre y la segunda mitad para el padre, y en años impares al revés.

Las Navidades: La primera mitad comprenderá desde el último día de colegio hasta el día 30 de diciembre a las 20:00 horas; y la segunda mitad, desde el día 30 a las 20:00 horas hasta el último día de vacaciones a las 20:00 horas.

Semana Santa: la primera mitad desde el viernes de Dolores hasta el Miércoles Santo a las 14:00 horas y, la segunda mitad desde el miércoles Santo a las 14:00 horas hasta el Domingo de Resurrección a las 21:00 horas.

Feria o Fiestas Locales: primera mitad desde el último día de colegio hasta la mitad de las vacaciones escolares a las 21:00 horas; segunda mitad desde la mitad de las vacaciones escolares hasta el último día de las vacaciones a las 21:00 horas.

Verano: Primera mitad:

- Segunda quincena de julio, desde el día 15 de julio a las 21:00 horas, hasta 31 de julio a las 21:00 horas.

- Segunda quincena de agosto, desde el día 15 de agosto a las 21:00 horas, hasta 31 de agosto a las 21:00 horas.

Segunda mitad:

- Primera quincena de julio, desde el 30 de junio a las 21:00 horas, hasta el 15 de julio a las 21:00 horas.

- Primera quincena de Agosto, desde el 31 de julio a las 21:00 horas hasta el 15 de agosto a las 21:00 horas.

Todas las entregas y recogidas que no se realicen en el colegio se harán en el domicilio legal.

Comunicación telefónica. Los padres permitirán y facilitarán una comunicación telefónica fluida con los hijos, sin perjuicio de no perturbar las actividades de éstos.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de 41071 Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandados José Joaquín Guerrero Serrano, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante de autos núm. 230/2016. (PP. 872/2017).

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP CONVOCATORIA A PERSONAS EN IGNORADO PARADERO; ORDINARIO NÚM. 230/2016

Administración: Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

Organismo: Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar.

Extracto del edicto: Sentencia Ordinario 230.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 230/2016, seguido a instancia de Gisela Binasch y Erwin Franz Hermann Binasch frente a Almuñécar y Sol, S.L., y Luis Miguel Puertas Auger se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 17/2017

FALLO

Se estima la demanda presentada por el Procurador Sr. Gonzalo Córdoba Sánchez-Chaves, en nombre y representación de Gisela Binasch y Erwin Franz Hermann Binasch, condenando a Almuñécar y Sol, S.L., y Luis Miguel Puertas Auger al otorgamiento de escritura de subsanación respecto de la otorgada en su momento a favor de los actores el 16.4.1993 respecto de la finca registral núm. 24.296/A que tuvo que ser la finca registral núm. 24.290/A, ambas de Registro de la Propiedad de Almuñécar, de modo que esta última Finca Registral 24.290/A, que actualmente se encuentra inscrita a nombre de Almusol, S.L., tuvo que ser transmitida al Sr. Puertas Auger y que posteriormente transmitió a los actores.

Con imposición de las costas a, Almuñécar y Sol, S.L.

Y encontrándose dicho demandado, Almuñécar y Sol, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 343/2014. (PP. 1370/2017).

NIG: 2905142C20140001645.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 343/2014. Negociado: 02.

De: Entidad Urbanística de Conservación U.R.12 de Casares.

Procuradora: Sra. Salud Martín Sojo.

Contra: Casares Golf Gardens, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 343/2014 seguido a instancia de Entidad Urbanística de Conservación U.R.12 de Casares frente a Casares Golf Gardens, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 100/2016

En Estepona, a 9 de junio 2016.

Vistos por doña Luna González Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 343/2014, a instancia de Entidad Urbanística de Conservación UR12 Casares representada por la Procuradora Salud Martín Sojo y defendido por Letrado contra Casares Golf Gardens, S.L., en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de la Entidad Urbanística de Conservación UR12 Casares representada por el Procurador Salud Martín Sojo y condeno a Casares Golf Gardens, S.L., en rebeldía, al pago de 106.974,08 euros así como al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda (14.3.2014) hasta la fecha de la sentencia, y desde ésta incrementados en dos puntos porcentuales para el caso de mora procesal. Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, contados desde el día siguiente al de su notificación, tal y como prevé el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Casares Golf Gardens, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a seis de octubre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 867/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 867/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120011931.

De: Doña Ana del Carmen Montes Domínguez.

Abogado: Maria Cristina Aparicio Díez.

Contra: Ayuntamiento de Estepona e Isabel Flores Ortiz.

Abogado: Raquel Alarcón Fanjul.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en fecha 28.4.17 en los autos número 867/2012 se ha acordado citar a Isabel Flores Ortiz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de julio de 2017 a las 10,25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Isabel Flores Ortiz.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a diez de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 471/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 471/2017. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20170005602.

De: D./D.^a Maythel Anglo Alba.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Megan Fiona Restaurants, S.L., «Porterhouse Grill».

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 471/2017 se ha acordado citar a Megan Fiona Restaurants, S.L. «Porterhouse Grill» y Maythel Anglo Alba como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de julio de 2017 a las 9,55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Megan Fiona Restaurants, S.L. «Porterhouse Grill».

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diez de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 7/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160008358.

De: Don Joaquín Fernández Mendoza.

Contra: Klimar Impex, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución de título judicial seguida en este Juzgado bajo el núm. 7/2017, a instancia de Joaquín Fernández Mendoza contra Klimar Impex, S.L., se ha dictado Decreto de 10.5.2017, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Klimar Impex, S.L., con CIF: B29883865 en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 48.637,95 euros de principal, más 7.295,69 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064000717, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-

expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Klimar Impex, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 84/2017.

NIG: 4109144S20130009990.

Procedimiento: 923/13.

Ejecución núm.: 84/2017. Negociado: 2E.

De: Doña María Concepción Osuna García.

Contra: Projectados Poliuretano Sur, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 84/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Concepción Osuna García contra Projectados Poliuretano Sur, S.L., en la que con fecha 3.5.17, se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil diecisiete. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María Concepción Osuna García, contra Projectados Poliuretano Sur, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 15/03/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por María Concepción Osuna García contra la demandada Poliuretano Sur, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Poliuretano Sur, S.L., a que abone al actor la suma de 3.197,48 euros más el 10% en concepto de interés por mora.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

• S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Proyectos Poliuretano Sur, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.517,22 euros en concepto de principal (3.197,48 € más 319,74 € de 10% de mora), más la de 703,44 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Proyectados Poliuretano Sur, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a **Proyectados Poliuretano Sur, S.L.**, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 68/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120007787.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Anlomar del Sur, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Anlomar del Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 20.1.17 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 65,33 euros.

Segundo. Anlomar del Sur, S.L., y Fundación Laboral de la Construcción han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 65,33 € a cuyo pago resulta condenada Anlomar del Sur, S.L., en las presentes actuaciones.

Expedir mandamientos de pago por las sumas de 10,19 € a favor de la actora en concepto de intereses y de 39,81 € a favor del Letrado don José Luis León Marcos a cuenta de pago de honorarios de letrado.

Requerir a la demandada para que de forma inmediata abone la suma de 15,33 € de resto de costas, bajo apercibimiento de apremio, que deberá ingresar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado núm. 4024-0000-64-0699-12.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Anlomar del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 69/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150009869.

De: Doña Myriam Márquez Becerra.

Abogado: Antonio Ramos Suárez.

Contra: Cenex Consulting y Promociones, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69/2017, a instancia de la parte actora doña Myriam Márquez Becerra contra Cenex Consulting y Promociones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 314/17

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Myriam Márquez Becerra ha presentado demanda de ejecución frente a Cenex Consulting y Promociones, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4 de abril de 2017 por un total de 18.738,87 euros de principal más la cantidad de 3.747 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Cenex Consulting y Promociones, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 18.738,87 euros de principal más la cantidad de 3.747 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cenex Consulting y Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125 Finca Santa Isabel Edif. modular. 04008 Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.agenciaedu.es.
 - g) Número de expediente: 00007/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Servicio de Redacción de Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, y Estudio Geotécnico para la obra de construcción de la ampliación de espacios educativos en el IES Carmen de Burgos de Huércal de Almería (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Treinta y seis mil trescientos dos euros con ochenta y nueve céntimos (36.302,89 euros).
 - Lote 1: Mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (1.652,89 euros).
 - Lote 2: Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (34.650,00 euros).
 - b) IVA: Siete mil seiscientos veintitrés euros con sesenta y un céntimos (7.623,61 euros).
 - Lote 1: Trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos (347,11 euros).
 - Lote 2: Siete mil doscientos setenta y seis euros con cincuenta céntimos (7.276,50 euros).
 - c) Importe total: Cuarenta y tres mil novecientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (43.926,50 euros).
 - Lote 1: Dos mil euros (2.000,00 euros).
 - Lote 2: Cuarenta y un mil novecientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (41.926,50 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.5.2017.

b) Contratista:

Lote 1: Sondeos de Investigación Almerienses, S.L.U. (CIF B04695920).

Lote 2: UTE Antonio Luis García Fresneda y Juan Manuel Zamora Malagón (CIF U18830125).

c) Nacionalidad:

Lote 1: Española.

Lote 2: Española.

d) Importe base de adjudicación:

Lote 1, Importe sin IVA: Mil quinientos veinte euros con sesenta y seis céntimos (1.520,66 euros).

Lote 2, Importe sin IVA: Veintiún mil euros (21.000,00 euros).

e) Fecha de formalización:

Lote 1: 15.5.2017

Lote 2: 12.5.2017.

Almería, 16 de mayo de 2017.- El Gerente Provincial, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del Contrato de Obras, realizada mediante procedimiento Abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente. 2016/000308.
 - d) Dirección de internet Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Dragado de conservación de la bocana y entorno del dique. Puerto de Rota (Cádiz).
 - c) CVP: 45244009.
 - d) Acuerdo marco: No.
 - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de febrero de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 325.852,19 euros. Importe total: 394.281,15 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 2 de mayo de 2017.
 - c) Contratista: Govasur-Rialsa Unión Temporal de Empresas.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 247.973,52 euros. Importe total: 300.047,96 euros.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica.

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2016/004716. Obras de rehabilitación del grupo de viviendas HU-0925 en calle Gonzalo de Berceo, 2-24 (2.ª Fase), en Huelva.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 247, de 28 de diciembre de 2016.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Dos millones ochenta y nueve mil doscientos tres euros con ochenta céntimos (2.089.203,80 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de abril de 2017.
 - c) Contratista: UTE Pramoran, S.L.-E.U.G. del Altiplano, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón ciento noventa y seis mil novecientos noventa y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.196.995,44 euros), IVA excluido.
6. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Director General, Luis Miguel Jiménez Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2016/005414. Servicio de vigilancia y seguridad de la promoción de 139 alojamientos protegidos sitios en la calle Juan de Mata Carriazo, núm. 12, de Sevilla.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2016.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y un mil cuatrocientos euros (131.400,00 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de marzo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de abril de 2017.
 - c) Contratista: Security World, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (113.442,00 euros), IVA excluido.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Director General, Luis Miguel Jiménez Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de suministros que se indica.

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2016/004678. Suministro, montaje e instalación de acondicionadores de aire frío/calor en la actuación 139 alojamientos protegidos en alquiler situados en calle Juan de Mata Carriazo, núm. 12, Sevilla.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 230, de 30 de noviembre de 2016.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos dos euros con cincuenta céntimos (144,202,50 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de abril de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de abril de 2017.
 - c) Contratista: Mefrisur, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (138.434,40 euros), IVA excluido.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Director General, Luis Miguel Jiménez Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 9 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se convoca la licitación para la contratación que se cita. (PP. 1305/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Apoyo Jurídico. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.
 - c) Número del expediente: 2016/001290.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de 400 accesorios microcraneales para los cascos de intervención del personal operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de entrega: Almacén del Parque de Bomberos del Polígono Sur, sito en Avda. Escultor Sebastián Santos (Sevilla).
 - d) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Múltiples criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato (sin IVA): 135.200,00 €.
Importe del IVA: 28.392,00 €.
Importe total: 163.592,00 €.
5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, fax: Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Apoyo Jurídico. Dirección General de Emergencias. C/ Clemente Hidalgo, 4, 3.ª planta. Edificio Jefatura de la Policía Local. 41005, Sevilla. Teléfono: 955 470 976. Fax: 955 473 890.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA
 - b) Los documento a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Domicilio: Plaza de San Sebastián, núm. 1. Registro General. Localidad y código postal: 41004, Sevilla. Horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y sábado de 9,30 a 13,30 horas.
 - d) Admisión de variantes. No procede.
9. Apertura de las ofertas.

La apertura del sobre núm. 1, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se realizará en las oficinas de la Unidad de Apoyo Jurídico. Dirección

General de Emergencias, sito en C/ Clemente Hidalgo, núm. 4, 3.^a planta. Jefatura Policía Local, 41005, Sevilla.

Para la calificación administrativa y apertura de los restantes sobres:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Mesa de Contratación Única. Sala de Fieles ejecutores.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Martes siguiente a la emisión de informe propuesta de calificación de las ofertas presentadas.
- e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

En lo sucesivo, la fecha y hora de la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación Única del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores se publicarán en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla: www.sevilla.org.

10. Otras informaciones.

- a) Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
- b) Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria, perfil del contratante o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org.

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- La Jefa de Sección de Apoyo Jurídico, Fe Risquet Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 9 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se convoca la licitación para la contratación que se cita. (PP. 1307/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Apoyo Jurídico. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.
 - c) Número del expediente: 2016/001298.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del Objeto: Contratación del suministro de emisoras portátiles de comunicaciones y microaltavoces para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de entrega: Almacén del Parque de Bomberos de Polígono Sur, sito en la Avda Escultor Sebastián Santos (Sevilla).
 - d) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Múltiples criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato (sin IVA): 130.389,47 €.
Importe del IVA: 27.381,78 €.
Importe total: 157.771,25 €.
5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, fax: Ayuntamiento de Sevilla, Unidad de Apoyo Jurídico, Dirección General de Emergencias, C/ Clemente Hidalgo, 4, 3.ª planta, Edificio Jefatura de la Policía Local, 41005, Sevilla. Teléfono: 955 470 976; Fax: 955 473 890.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Plazo: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
 - b) Los documento a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Domicilio: Plaza de San Sebastián, núm. 1, Registro General.
Localidad y código postal: 41004, Sevilla. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábado de 9:30 a 13:30 horas.
 - d) Admisión de variantes. No procede.

9. Apertura de las ofertas.

La apertura del sobre núm. 1, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se realizará en las oficinas de la Unidad de Apoyo Jurídico. Dirección General de Emergencias, sito en C/ Clemente Hidalgo, núm. 4, 3.ª planta, Jefatura Policía Local, 41005, Sevilla.

Para la calificación administrativa y apertura de los restantes sobres:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Mesa de Contratación Única. Sala de Fieles ejecutores.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Martes siguiente a la emisión de informe propuesta de calificación de las ofertas presentadas.
- e) Hora: A partir de las 9:30 horas.

En lo sucesivo, la fecha y hora de la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación Única del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores se publicarán en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla: www.sevilla.org.

10. Otras informaciones.

- a) Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
- b) Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria, perfil del contratante o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org.

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- La Jefa de Sección de Apoyo Jurídico, Fe Risquet Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas en materia de prevención de riesgos laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de marzo, esta Delegación Territorial de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 31C del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio) al amparo de la Resolución de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería (BOJA núm. 114, de 16.6.2016), por la que se convocan para el año 2016 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYMES y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las Bases Reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	AYUDA APROBADA	FINALIDAD
MA/PYA/0003/16	POZO CABELLO, MANUEL	8.925,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0005/16	CASADO CASADO, EUGENIO	12.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0009/16	LUMISOL MEDITERRANEA, S.L.	7.087,50 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0010/16	REFRIMAR, S.L.	6.450,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0011/16	AGROLABORATORIOS NUTRICIONALES, S.A.	4.425,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0020/16	CORDOBA CORDOBA, SALVADOR	13.125,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0021/16	GARCIA DOMINGUEZ, JUAN JOSE	14.892,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0022/16	CARPINTERIA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, S.L.	18.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0025/16	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS BILBA, S.S.L.	4.451,97 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0031/16	LARA AGUILERA, FRANCISCO	4.125,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0032/16	JAIME CASADO, EMILIO JESUS	8.850,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0040/16	GAMIZ BERMUDEZ, JUAN HILARIO	15.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0043/16	MELLENDEZ LUQUE, VICTOR JESUS	15.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0044/16	VILLALBA GODOY, VICTOR	18.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0052/16	GARCIA SERRAN, JUAN FRANCISCO	14.836,50 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0055/16	ROJAS BAYO, JOSE ANTONIO	15.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0058/16	GALLARDO GAMIZ, ANTONIO JESUS	3.150,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0067/16	SIBRE BRAKES SPAIN, S.L.	11.100,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0069/16	TRANSPORTES TRIALCA, S.L.	10.691,25 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0070/16	ROSADO PERUJO, FRANCISCO JAVIER	6.747,92 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0073/16	ALTIBERIA ENERGIA, S.L.	8.250,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0074/16	MORENO MOLINA, PEDRO ANDRES	12.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0076/16	FRANCISCO ARAGON LOZANO E HIJOS, S.L.	13.500,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0077/16	GONZALEZ GONZALEZ, SERGIO	7.500,00 €	Fomento de la cultura preventiva

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	AYUDA APROBADA	FINALIDAD
MA/PYA/0078/16	TROYANO ESCALANTE, JOSE	3.900,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0080/16	CONSTRUCCIONES RECUERDA GOMEZ, S.L.	8.586,30 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0082/16	DNT FRAMEWORK, S.L.U.	4.425,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0091/16	ITUVAL, S.L.	5.081,25 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0092/16	TRANSPORTES YAGUE LAGO S.L	11.850,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0093/16	URBANO GUIRADO, SALVADOR	9.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0096/16	ALES BENITEZ, JAVIER	15.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0097/16	JARDINES MOLIMAR, S.L.	15.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0108/16	ASTORGA MOLINA, MARIA DOLORES	14.250,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0136/16	FUENTES DORADO, ESTEBAN	15.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0150/16	SÁNCHEZ VARGAS, CARMEN	15.000,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0151/16	AGROGANADERA BARQUERO PERNIA	13.350,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0159/16	MEJIAS RUBIO, ANTONIO EUGENIO	7.500,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0164/16	MORENO POZO, JULIAN	10.650,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0165/16	SANCHEZ ALONSO, BERNANDO	8.459,25 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0178/16	DIAZ ARREBOLA, MANUEL	12.750,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0186/16	MOLINA NUÑEZ, JUAN MANUEL	8.700,00 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0192/16	RODRIGUEZ ROMERO, JUAN DIEGO	4.947,75 €	Fomento de la cultura preventiva
MA/PYA/0198/16	PABON PEREZ, Mª DE LA PAZ	4.875,00 €	Fomento de la cultura preventiva

Málaga, 16 de mayo de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Edicto de 28 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica requerimiento de subsanación de solicitudes de inscripción en el Registro de Empresa Acreditada (REA).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 46 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se hace pública notificación a la empresa Opcon Hispania, S.L., de resolución de fin del procedimiento por desistimiento y a la empresa Ulises Montiel Torres requerimiento de subsanación de solicitud de inscripción, relativos a procedimientos tramitados para la inscripción de sendas empresas en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA), toda vez que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado a tal efecto en las solicitudes por los interesados, no ha podido llevarse a cabo.

Que el correspondiente expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Administración Laboral, ubicado en el Paseo de la Estación, núm. 30, de Jaén, a disposición de la interesada, para su examen y conocimiento durante diez días hábiles, y a fin de que pueda proceder a las oportunas subsanaciones. Transcurrido el plazo citado, si no se hubiesen realizado las correcciones oportunas, la comunicación se tendrá por no efectuada, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Jaén, 28 de abril de 2017.- La Delegada, María de la Paz del Moral Milla.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 39/2015, arts. 44 y 46, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de 10 de mayo de 2017, del Delegado Territorial de la misma, por delegación del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones en la convocatoria ASC-CCA 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas en la Orden de 20 de octubre de 2016, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector comercial Andaluz, así como impulsar el Asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA), se acuerda ampliar el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA) en dos meses para los procedimientos de competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 1140/2016/S/HU/99.

Empresa: Marketing y Comercio Ansan, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción por obstrucción.

Acuerdo: Caducidad del procedimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 27 de octubre de 2016.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 1869/2016/S/HU/146.

Empresa: Pescados y Salazones El Balandro, S.A.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Caducidad del procedimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 2 de marzo de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 1870/2016/S/HU/147.
Empresa: Exentis Desarrollos, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Caducidad del procedimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de abril de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 1881/2016/S/HU/148.
Empresa principal: Logacumva, S.L.
Empresa solidaria: Exentis Desarrollos, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Caducidad del procedimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de abril de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 1917/2016/S/HU/154.
Empresa: Exentis Desarrollos, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Caducidad del procedimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de abril de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 1918/2016/S/HU/155.
Empresa: José Antonio Mora Ramos.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Caducidad del procedimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de abril de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 1939/2016/S/HU/159.
Empresa: El Pino Cobita, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Caducidad del procedimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de abril de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceadá Losa.

Expediente núm.: 1991/2016/S/HU/160.
Empresa: Juan Anguas Fuentes.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Caducidad del procedimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de abril de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceadá Losa.

Expediente núm.: 3188/2016/S/HU/224.
Empresa: Cabesfruits, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 3.500,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 10 de febrero de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceadá Losa.

Expediente núm.: 3721/2016/S/HU/268.
Empresa: Esteros del Canela, S.A.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 1.250,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 23 de febrero de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceadá Losa.

Expediente núm.: 3723/2016/S/HU/269.
Empresa: Juan Manuel Espino Carro.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 20 de febrero de 2017.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceadá Losa.

Expediente núm.: 3730/2016/S/HU/273.

Empresa: Agropesur, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 31 de marzo de 2017.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 168/2017/S/HU/16.

Empresa: Victoriano Pardo Rodríguez.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de marzo de 2017.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Huelva, 15 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 221-15 D.

Interesado: Don Francisco Peña Álamo.

Acto: Notificación de resolución en relación con actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 17 de mayo de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de autorización de actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje en materia de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín oficial del Estado.

Entidad Interesada: MYA, S.C.
CIF/NIF núm.: J90289109.
Expediente núm.: 2017/41/049639.
Acto notificado: Resolución de archivo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/2268/16/DI.

Incoado: Francisco Fernández Cuevas.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 27.3.2017.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Expediente: SE/0012/17/DI.

Incoado: Rogelio Mije Jiménez.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 31.3.2017.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Constantino Pérez Aracena, con DNI 31.254.863-W, don Manuel Jesús Soto Martín, con DNI 31.666.879-L y doña María del Carmen Cazalla García, con DNI 28.932.634-Z, en el procedimiento abreviado núm. 292/2016, seguido a instancias de don Víctor Manuel Olmedo Ramírez, con DNI 34.048.022-H, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A2.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

N.º EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
39598-1/2016	COZAR RODRIGUEZ, DOMINGO 31262767V	ALCALÁ DE LOS GAZULES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38416-1/2016	LEON CRESPO, JOSEFA 31820714J	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39583-1/2016	PÉREZ BARRIOS, VANESSA 75892539Z	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42994-1/2016	TAPIA GONZALEZ, FRANCISCO 31832437T	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43089-1/2016	NARANJO SANCHEZ, JOSE MANUEL 75916327C	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1645-1/2017	HODAR AGUILAR, MARIA ANTONIA 31849926D	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7718-1/2017	MARTINEZ MORALES, ALVARO 31863342Q	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8648-1/2017	TORREJÓN RONCERO, MARIA DEL CARMEN 31844372K	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37541-1/2016	GARCÍA ACOSTA, BEATRIZ 31842366Q	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9140-1/2017	CABALLERO AGUILAR, ESPERANZA 31634987M	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43052-1/2017	RICO SANCHEZ, MARIA INMACULADA 31238937S	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37134-1/2016	REYES GARCÍA FÁTIMA 48896518J	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39353-1/2016	GUTIERREZ CORDONEDA, INMACULADA 48903563C	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

N.º EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
39947-1/2016	FLOREZ MENIZ, MILAGROS 52300253R	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42352-1/2016	ROSELLA GIOIOSA, MARIA Y3919424P	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8082-1/2017	RUBIO CHACÓN, ESTEFANÍA 76443775D	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10723-1/2017	SANCHEZ ALMELLONES, DOLORES 44050068P	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38614-1/2016	SANTOS GARRUCHO, ENCARNACIÓN 31600290S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38724-1/2016	VALLE GONZALEZ, INMACULADA 31637132B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38770-1/2016	JAEN MARTINEZ, JESSICA 32058182T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39389-1/2016	PIÑERO LÓPEZ, MÓNICA32062915H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39518-1/2016	PEÑA FRANCO, JOSE MARÍA 31704374R	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40323-1/2016	GALVEZ LÓPEZ, MARIA SANDRA 75950376Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40276-1/2016	SUAREZ LEBRÓN, YOLANDA 31697579Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43361-1/2016	LEON CORCHADO, JUAN MANUEL 31708738H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1527-1/2017	ARGUDO CALLEJÓN, RAUL 31730261J	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7886-1/2017	PANADERO MUÑOZ, MIGUEL 31647106A	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9136-1/2017	ANGULO BAEZ, ROCIO 32084684Y	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39022-1/2016	MARTIN CORRALES, SILVIA 32044275P	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41590-1/2016	LOZANO LÓPEZ, MERCEDES 13158525H	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41642-1/2016	CORDERO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER 32035973D	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

N.º EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
7464-1/2017	ALVAREZ NAJARRO, DOLORES 32037880F	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37027-1/2016	GARCÍA OCHOA, MERCEDES 52920540R	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40762-1/2016	SALI, GEORGETA X8517136Y	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8049-1/2017	VAZQUEZ LEON, Mª PAZ 48888964A	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD..
37578-1/2016	DOMINGUEZ CERVERA, SANDRA 75965362L	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41133-1/2016	TAROUANI EL HARRAK, FATIMA ZOHRA 75912019J	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3090-1/2017	LÓPEZ CALVO, EDUARDO 50079874L	TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47460-1/2016	NARANJO SORIA, LIDIA 44054271W	VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 15 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTÉ.	RESOLUCION	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
35847/16	ARCHIVO	ISABEL	ESLAVA	ARIZA	46070288T
36706/16	ARCHIVO	MARIA DEL CARMEN	CUENCA	GRANADOS	26966662J
37871/16	ARCHIVO	LAURA	ABALOS	CANTERO	26977981Q
37907/16	ARCHIVO	LUIS MANUEL	CASTRO	GONZALEZ	48872364D
37910/16	ARCHIVO	ANTONIO	RUBIO	GONZALEZ	26975723N
38098/16	ARCHIVO	ISABEL	MOYANO	REQUENA	30512733J
38306/16	ARCHIVO	ROSARIO	DIAZ	ROMERO	48960452F
38672/16	ARCHIVO	JOSE LUIS	DE LA FE	ARIZA	14619792A
39006/16	ARCHIVO	CRISTINA MARIA	CASTRO	CRUZ	26975400B
39398/16	ARCHIVO	IRMA IVONNE	ESPINOZA	TIGRERO	54590009S
39901/16	ARCHIVO	LUIS	ECIJA	JIMENEZ	50617450Q
40037/16	ARCHIVO	SAMARA	MONTOYA	MARQUEZ	79040622H
40083/16	DENEGATORIA	FLORINDA DA CONCEICAO	DOS REIS	BENTO	X9125658V
40095/16	ARCHIVO	ELISABETH	GOMEZ	PEÑA	45745378B
40147/16	ARCHIVO	LAURA	FERNANDEZ	SANCHEZ	80155054P
40211/16	ARCHIVO	JOSE	LIÑAN	RODRIGUEZ	30436045F
40253/16	ARCHIVO	MARIA JOSE	URBANO	FERNANDEZ	50608097R
40294/16	ARCHIVO	JOSE ANTONIO	GUERRERO	TORRALBO	34029663J
40309/16	ARCHIVO	MARIA TERESA	MORENO	BAENA	30833801R
40473/16	ARCHIVO	ANISOARA	FAINA		X9078172A
40941/16	ARCHIVO	RAMONA MARIA	FACALET		X9533084K
41354/16	ARCHIVO	SONIA	MUÑOZ	PEREZ	30946853P
41485/16	ARCHIVO	EMILIA	MORAL	BARBA	34028065W
41601/16	ARCHIVO	JUAN ANTONIO	MORENO	QUERO	25950101Y
41605/16	ARCHIVO	ANTONIA	MARTIN	VIDAL	31001431F
41684/16	ARCHIVO	JULIA	MORENO	RODRIGUEZ	30483687Q
43816/16	ARCHIVO	GEMA MARÍA	ESPADAS	JIMENEZ	48866382F
44187/16	ARCHIVO	ALBERTO	GARRIDO	JURADO	45743976N
44666/16	DENEGATORIA	ESTEFANIA	FERNANDEZ	MARTINEZ	45945170W
44944/16	ARCHIVO	FLORINA	GHEORGHE		X9994985J
45065/16	ARCHIVO	JONATAN	SANTIAGO	FLORES	45745132H
45168/16	ARCHIVO	CARMEN	JAEN	SORIANO	30519552R
45858/16	ARCHIVO	RAFAEL ANGEL	LUCENA	RODRIGO	30986445V
46083/16	ARCHIVO	JAVIER	AZAUSTRE	GARRIDO	30830583A
46258/16	ARCHIVO	MARIA CRISTINA	MORALES	GARCIA	44372340G

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 16 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

En cumplimiento del artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), CP 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
29424/16	FRANCISCO MANUEL	FERNÁNDEZ	PALOMO	30548561F
33930/16	ANA	HERNÁNDEZ	CASTRO	30519110L
34815/16	FRANCISCO	ÁLVAREZ	DELGADO	30787774C

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 16 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente del Servicio de Protección de Menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Núm. Expediente	Acto notificado	Interesado	Menor
(DPJA) 377-2017-47-2	Resolución Extinción de Acogimiento Familiar Temporal	Ramón Torres Escudero	H.A.T.M.
(DPJA) 373-2016-598-1	Resolución definitiva de guarda con fines de adopción	Lucía Jiménez Martos	I.F.J.M.
(DPJA) 373-2015-116-2	Resolución Definitiva Acogimiento Familiar Permanente	Alfonso Cortés Sánchez Ana María Delgado Ortega	R.C.D. y A.C.D.
(DPJA) 373-2017-214-3	Acuerdo de inicio del procedimiento de Fuarda con Fines de Adopción	Rosario Civantos Garrido	G.S.C. y M.J.S.C.
(DPJA) 373-2017-199-3	Acuerdo de inicio del procedimiento de Guarda con Fines de Adopción	Vicente José Ferragud Martínez	D.F.P. y K.F.P.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 8 de mayo de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción y se suspende el pago del IMS, concedido al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación en el domicilio que consta en los expedientes que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, donde se encuentra el texto íntegro de los mencionados acuerdos, a disposición de los interesados, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NIE
34817/16	AZIZ	CHNAOU		Y1417491S

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 16 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de Resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: D/D^a. Eduvigis García Coronado.

Expediente: 387-2013-293.

Trámite que se notifica: Notificación de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Hospital «La Inmaculada», Avda. Dra. Ana Parra, s/n, 04600, Huércal-Overa (Almería).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Chacon Jimenez, Ulpiana	75219964M	0472041949981	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Porr Reinhard, Klaus Uwe	X3379875W	0472041955283	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Steer, Emma Jane	X8199736Y	0472041956221	III.2.3.3.2 ATENCION A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN.
Almagro Cansado, M. Luisa	2481170E	0472041980702	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Hendriks, Gerardus adrianus johannes	Y3850378P	0472041983863	I.7.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Machado Vilchez, Elvira	74664155Z	0472041983956	I.2.1.1 PRIMERA CONSULTA
Rodriguez Hernandez, Catalina Ana	75259533Z	0472041984011	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Banfield, Emily Jaz	Y3842445X	0472041984371	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO
Núñez Carmona, Isabel Maria	27198252Q	0472041985172	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES. III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE
Prieto Garcia, Manuel	30430465Q	0472041984983	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO
Brooker, Paul Anthony	X5797745C	0472041985145	III.2.3.4 ESTANCIA HOSPITALARIA III.5 PRESTACIONES ORTOPROTESICAS III.2.3.1 PRIMERA CONSULTA I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA I.3.1 EN CENTRO SANITARIO
Price, Suzane Kathryn	X5467883R	0472041985024	I.2.1.1 PRIMERA CONSULTA
Latiff, Ismail Mohamed	X1109676H	0472041985182	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Newton, Janet Hilda	X0020801D	0472041985410	I.2.1.1 PRIMERA CONSULTA
Mccaffer, Christopher John	Y4125623N	0472041985426	III.2.3.4 ESTANCIA HOSPITALARIA III.5 PRESTACIONES ORTOPROTESICAS
Lopez Campra, Alejandro	75134623V	0472041988262	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Kemp, Paul Anthony	X5617713D	0472041990352	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES I.7.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Kemp, Paul Anthony	X5617713D	0472041990286	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE
Kemp, Paul Anthony	X5617713D	0472041990393	I.7.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Guillen Lopez, Moises	26495933W	0472041990512	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Garcia Ruiz, Maria Inmaculada	09169891K	0472041990836	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO
Price, Suzane Kathryn	X5467883R	0472041991352	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Santos Marin, Sergio	25587101S	0472041992920	I.7.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Gonzalez Bausa, Luis Miguel	05223308P	0472041993355	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Casado Rios, Francisco Quirino	16293764N	0472041993671	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Perez Boyano, Elvira	11758986Y	0472041993653	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Paya Falcon, Elena Maria	75127301D	0472041994395	I.2.1.1 PRIMERA CONSULTA
Moreno Bello, Ana	53912256A	0472041994521	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Ranchal Alcudia, Anastasio Eugenio	50027040Q	0472041994492	I.2.1.1 PRIMERA CONSULTA
Antonucci, LEEAN	Y1232503Q	0472041997772	II.2.2 ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE ZONA INTERURBANA III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Butler, Neal John	X2021381A	0472041997471	II.2.2 ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE ZONA INTERURBANA
Tyrakowska, Joanna	Y2863825V	0472041997786	I.7.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE
Cruz Fontinele, Michael	X7149378N	0472041999602	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Carrillo Alfonso, Juana	75236202M	0472041999776	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Parra Segura, Pedro	23247896W	0472041999864	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Alonso Sanchez, Dolores	27099233N	0472042000222	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES III.3.1.2.1.3.1 TC. SIN CONTRASTE
Alonso Sanchez, Dolores	27099233N	0472042000241	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES
Alonso Sanchez, Dolores	27099233N	0472042000216	III.2.3.1 PRIMERA CONSULTA

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la modificación de línea aérea de media tensión que se cita. (PP. 855/2017).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la modificación de la línea aérea a 20 kV y sustitución de centro de transformación de intemperie de 100 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Domicilio: Calle Escudo del Carmen, núm. 31, C.P. 18009. Granada.
Emplazamiento de la instalación: Sito en Cortijo Santerga.
Términos municipales afectados: Huelma (Jaén) y Guadahortuna (Granada)
Finalidad de la instalación: Instalación de nuevo centro de transformación intemperie, en sustitución del existente y reforma de la línea aérea de media tensión cambiando la mayor parte de los apoyos de la línea existente y la totalidad del conductor para mejorar la calidad de suministro. En la reforma de la línea se sustituirán los apoyos del núm. 4 al núm. 19 ambos inclusive y se sustituirá la totalidad del conductor.

Modificación de la línea aérea a 20 kV:
Inicio: Apoyo núm. 1 (Guadahortuna, Granada).
Final: Apoyo núm. 19 (Huelma, Jaén).
Tensión de la línea: 20 kV.
Circuito: Simple.
Altitud: Discurre por zona B (entre 500 y 1000 m sobre el nivel del mar) y zona C (por encima de los 1000 m).
Disposición: Tresbolillo.
Conductor: LA-56 (47-AL1/8-ST1A).
Tipo de cable de tierra: Conductor aislado 0.6/1 kV.
Apoyos y recrecidos: Metálicos formados por perfiles de acero laminado galvanizados.
Cimentaciones: Con hormigón en masa calidad H-150.
Toma de tierra: Picas de cobre de 14 mm de diámetro y 2 metros de longitud
Aisladores: Poliméricos C3670EBAV.
Longitud: 2,530 km.

Sustitución de Centro de transformación a 100kVA:
Emplazamiento: Sobre nuevo apoyo de celosía metálico fin de línea 2000kg/14m
Término municipal: Huelma.
Relación de transformación: 20.000/400 V.
Tipo: Intemperie.
Potencia unitaria (kVA): 100.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinada la documentación presentada por el peticionario, en las dependencias de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en la calle Paseo de la Estación, núm. 19, 4.ª, C.P. 23071, y en las dependencias de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, sita en la Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, Edif. «Almanjazar», C.P. 18013.

Tal y como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, podrán presentarse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- La Directora, Natalia González Hereza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica resolución de cancelación de autorización para impartir formación teórico-práctica de operadores de grúas torre.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a la entidad que se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Calle Albert Einstein, núm. 4, 41071, de Sevilla.

Expediente: IN-110-16-GT-AUT.

Interesado: Centro Andaluz de Estudios Sociales, S.L. (CADES).

Domicilio: C/ Resolana, núm. 42, P-2, 2.º B, C.P. 41002, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución por la que se cancela la autorización para impartir formación teórico-práctica de operadores de grúas torre.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica Resolución de cancelación de autorización para impartir formación teórico-práctica de operadores de grúas torre.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a la entidad que se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Calle Albert Einstein, núm. 4, 41071, de Sevilla.

Expediente: IN-110-16-GT-AUT.

Interesado: Asociación de Instaladores y Conservadores de Grúas Torre de Andalucía (INCOAN).

Domicilio: C/ María Auxiliadora, 8, 1.º D, C.P. 41003, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución por la que se cancela la autorización para impartir formación teórico-práctica de operadores de grúas torre.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse a la misma con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: Revisión reconocimiento CCA.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha 20 de diciembre de 2015, de caducidad del procedimiento de pérdida del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al Centro Comercial Abierto de Álora, promovido por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Álora.

Destinatario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Álora.

Resumen del contenido: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado con fecha 22 de diciembre de 2014 de pérdida del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al Centro Comercial de Álora, promovido por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Álora, al no haberse dictado la resolución expresa del mismo en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Último domicilio: Avda. Manuel de Falla, núm. 54, 29580, Cártama (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que proceda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- La Dirección General de Comercio, P.V. (artículo 3.4 del Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Innovación, Industria y Energía, Francisco Javier Castro Baco.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio por la que se resuelve el procedimiento que se cita.

A los efectos previstos en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando infructuosa la notificación en el último domicilio conocido, se notifica, por medio de este anuncio, la resolución del procedimiento que se relaciona a continuación. Para el conocimiento íntegro de dicha resolución la entidad interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Comercio, sitas en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Acto: Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 12 de mayo de 2017, por la que se declara la pérdida del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al «Centro Comercial Abierto de Granada, Centro Abierto», promovido por la Asociación de Empresarios y Profesionales del Centro de Granada.

Destinatario: Asociación de Empresarios y Profesionales del Centro de Granada (CIF G-18280545).

Resumen del contenido: Pérdida del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al Centro Comercial Abierto de Granada, Centro Abierto, promovido por la Asociación de Empresarios y Profesionales del Centro de Granada, por no cumplir con el artículo 11 de la Orden de 7 de mayo de 2010.

Último domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 1, Edificio Costales, bajo, 18001, Granada.

Recurso o plazo de alegaciones: Contra este acto cabe interponer potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden o, en su caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- La Dirección General de Comercio, P.V. (artículo 3.4 del Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Innovación, Industria y Energía, Francisco Javier Castro Baco.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro de subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a la interesada relacionada más abajo, a quien se le ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-0553/10	GALERA ROMERO, ANTONIA	26692757S	PASEO VIRGEN DE LINAREJOS, 4-5.º A	LINARES

Jaén, 16 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, Junta Arbitral de Transportes, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

La presidenta de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, doña Ana María Martínez López, en el expediente 6/2017 ha resuelto que, no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 26 de mayo (viernes) de 2017 al Acto de Vista Oral que se celebrará a la hora más abajo indicada, a la persona física o jurídica que se relaciona, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Priscilla de las Casas Javalera G17312243.

Reclamado: Autocares Samar, S.A. A28040418.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 6/2017.

Hora: 10,15 horas.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 16 de mayo de 2017. La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Lourdes López Mayoral.

Jaén, 16 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo que se cita.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), Sección del Servicio de Vivienda Pública, sita en C/ San Antón, num. 72, 2.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado.

MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CIJUELA	GR-0952	14	PLAZA LOPE DE VEGA, NÚM. 4	JAIME CAMARERO HEREDIA	24370499K

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda.

Granada, 15 de mayo de 2017.- El Director, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0028, Pasaje Puche Sur Vivienda, núm. 8 (04009 Almería).

Interesado: Don Abdelaziz El Hamri (NIE X-8193332-L) y otros.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 26 de abril de 2017 se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0028, Pasaje Puche Sur Vivienda, núm. 8 (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, 102, 04009-Almería.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, conforme al art. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, 16 de mayo de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno. BOJA de 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2017.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2017, por importe superior a 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 15 de mayo de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Anelo Barba.
- NIF/CIF: 52921747N.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0139/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2 de mayo de 2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de subvención otorgada para el proyecto que se cita.

Empresa: Tideland 2000, S.L.

CIF: B-41.969.619.

Procedimiento: Ayuda para Mejora Estructural y Modernización Sector Pesquero-Programa Operativo 2007-2013.

Núm. Expte: 212CAND00050.

Proyecto: Mejoras hídricas y medioambientales en estanques de cultivo. Policultivo de moluscos: rediseño y rehabilitación de los tanques en tierra de la instalación para la realización de policultivos, en unos tanques cultivarán peces y otros tanques serán usados para la decantación y el lagunaje, donde se criarán moluscos bivalvos.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas de fecha 20.3.2017.

Plazo de alegaciones: 15 días desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acto que se relaciona, al interesado que se cita, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto administrativo, por ser de trámite y no estar comprendido entre los indicados en el artículo 112 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe interposición de recurso administrativo, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran realizarse al mismo por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, núm. 8.

Huelva, 16 de mayo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera.

La Oficina Comarcal de Ronda ha emitido resolución por la que se va a proceder a declarar la inactivación de la explotación ganadera de pequeños rumiantes. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1 (2.ª planta), dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Barranco Redondo.
Expediente: 022MA66.

Málaga, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera.

La Oficina Comarcal de Ronda ha emitido resolución por la que se va a proceder a declarar la inactivación de la explotación ganadera de pequeños rumiantes. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excmá Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1 (2.º planta), dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Diego Jesús Bermúdez Ruiz.
DNI: 52241464T.
Expediente: 057ma05.

Málaga, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera.

La Oficina Comarcal de Ronda ha emitido resolución por la que se va a proceder a declarar la inactivación de la explotación ganadera de pequeños rumiantes. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1 (2.º planta), dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Gómez Valiente.

DNI: 25607617S.

Expediente: 084MA645.

Málaga, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a incidencia en el saneamiento ganadero.

La Oficina Comarcal de Ronda le informa que el saneamiento de ganado bovino de su explotación está incompleto. Se comunica que intentada la notificación, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1 (2.ª planta), dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: María Luisa Rubio Carvia.
NIF: 25509303A.
Expediente: 046MA024.

Málaga, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera.

La Oficina Comarcal de Ronda ha emitido resolución por la que se va a proceder a declarar la inactivación de la explotación ganadera de pequeños rumiantes. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1 (2.ª planta), dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Maysap, S.L.
DNI: B92620061.
Expediente: 084MA196.

Málaga, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de la solicitud de inscripción en el REGA.

La Oficina Comarcal de Ronda ha emitido resolución por la que se ordena el archivo de la solicitud para la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA). Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1 (2.ª planta), dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Pérez González.

NIF: 25576777H.

Expediente:

Málaga, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre acto de procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura el acto administrativo que se indica.

INTERESADO	NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
FRANCISCO MANUEL LARA SALMERÓN	27285390F	ACUERDO DE INICIO	EXPD. DISCIPLINARIO 001/17

Plazo para interponer recurso: No cabe recurso.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de mayo de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1269/2017).

Expedientes: MA-63341.

Asunto: Obra en zona de policía – Proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada.

Peticionario: Christian Stoiber.

Cauce: Arroyo Nagüeles.

Lugar: Urb. Marbella Hill Club - 7.

Término municipal: Marbella (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 4 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 1272/2017).

Expediente: MA-63753.

Asunto: Obra en zona de policía – Movimiento de tierras sobre la parcela R-6 la U.E. C-8 (El Cantal Alto).

Peticionario: EDIPSA – Edificaciones Porrás Fontiveros, S.A.

Cauce: Arroyo Los Gallegos.

Lugar: Parcela R-6 la U.E. C-8 (El Cantal Alto).

Término municipal: Rincón de la Victoria (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 4 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 27 de abril de 2017, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1304/2017).

ANUNCIO DE SUBASTAS

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en la Primera Planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Plaza del Ministro Indalecio Prieto, 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en

ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2017R4186003014. Acuerdo dictado el 5 de abril de 2017.
Fecha y hora de la subasta: 28.6.2017, 10:00 horas.

Lote Único.

Hipoteca constituida.
Fecha de otorgamiento: 17.4.2013.
Notario autorizante: Fuertes Díaz, José Domingo.
Número de protocolo: 4102013.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.061.045,00.
Tramos: 2.000,00.
Depósito: 212.209,00.

Bien número 1.
Tipo de bien: Nave industrial
Tipo de derecho: Pleno Dominio.
Localización: C/ Z (Juncaril), 308, 18220 Albolote (Granada).
Reg. Núm. Cinco de Granada.
Tomo: 2640. Libro: 311.
Folio: 8. Finca: 5.363. Inscripción: 14.
Referencia Catastral: 2913108VG4221D 0001 SK.
Descripción:

Urbana. Nave Industrial, en Albolote, parte del Polígono Industrial Juncaril, parcela 308, en el Plano Parcelario del P. P. de Ordenación de dicho polígono. Tiene una superficie construida de 3392,77 m², compuesta de planta baja y planta primera. La planta baja tiene una superficie construida de 3173,67 m². La planta primera tiene

una superficie construida de 219,10 m². Linda por todos sus vientos con la parcela sobre la cual se ha edificado. la superficie del solar es de 3.444,87 m².

Valoración: 1.563.058,00 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 502.013,00 euros.

Carga núm. 1:

Hipoteca constituida en escritura a favor de Banco Mare Nostrum, S.A., autorizada el 18 de noviembre de 2011, ante el Notario de Albolote, don José Domingo Fuertes Díaz, protocolo número 1.290, en garantía de 370.000 € de principal.

Carga núm. 2:

Hipoteca constituida en escritura a favor de Caja General de Ahorros de Granada, autorizada el 5 de diciembre de 2006, ante el Notario de Pinos Puente, don José Ignacio Suárez Pinilla, Protocolo número 3.395, en garantía de 720.000 € de principal.

Carga núm. 3:

Hipoteca constituida en escritura a favor de Caja General de Ahorros de Granada, Autorizada el 3 de noviembre de 2008, ante el Notario de Albolote, don José Domingo Fuertes Díaz, protocolo número 947, en garantía de 105.000 € de principal.

Propietarios:

Nombre o razón social: Martínez Díaz, S.A.

NIF: A18024950.

Porcentaje de derecho: 1,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 15.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 3.6.2013.

Sevilla, 27 de abril de 2017.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.^a Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de dos Auxiliares Administrativos mediante concurso-oposición en turno de promoción interna. (PP. 1138/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) número 76, de 3 de abril de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

2 plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla de personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 21 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan Borrego López.